

- Las demás piedras de talla o de construcción y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa:
- 6802.21 - - Mármol, travertinos y alabastro.
- 6802.22 - - Las demás piedras calizas.
- 6802.23 - - Granito.
- 6802.29 - - Las demás piedras.
- Los demás:
- 6802.91 - - Mármol, travertinos y alabastro.
- 6802.92 - - Las demás piedras calizas.
- 6802.93 - - Granito.
- 6802.99 - - Las demás piedras.
- 68.03 6803.00 PIZARRA NATURAL TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE PIZARRA NATURAL O AGLOMERADA.
- 68.04 MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES, SIN BASTIDOR, PARA MOLER, DESFIBRAR, TRITURAR, AFILAR, PULIR, RECTIFICAR, CORIAR O TROCEAR, PIEDRAS DE AFILAR O PULIR A MANO, Y SUS PARTES, DE PIEDRA NATURAL, DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES AGLOMERADOS O DE CERÁMICA, INCLUSO CON PARTES DE OTRAS MATERIAS.
- 6804.10 - Muelas para moler o desfibrar.
- Las demás muelas y artículos similares:
- 6804.21 - - De diamante natural o sintético aglomerado.
- 6804.22 - - De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.
- 6804.23 - - De piedras naturales.
- 6804.30 - Piedras de aguzar o de pulir a mano.
- 68.05 ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES EN POLVO O EN GRANULOS CON SOPORTE DE PRODUCTOS TEXTILES, PAPEL, CARTÓN U OTRAS MATERIAS, INCLUSO RECORDADOS, COSIDOS O UNIDOS DE OTRA FORMA.
- 6805.10 - Con soporte de tejidos de materias textiles solamente.
- 6805.20 - Con soporte de papel o cartón solamente.
- 6805.30 - Con soporte de otras materias.
- 68.06 LANAS DE ESCORIA, DE ROCA Y LANAS MINERALES SIMILARES; VERMICULITA DILATADA, ARCILLA DILATADA, ESPUMA DE ESCORIA Y PRODUCTOS SIMILARES DILATADOS; MEZCLAS Y MANUFACTURAS DE MATERIAS MINERALES PARA AISLAMIENTO TERMICO O ACUSTICO O PARA LA ABSORCIÓN DEL SONIDO, EXCLUIDAS LAS DE LAS PARTIDAS 68.11, 68.12 O DEL CAPITULO 69.
- 6806.10 - Lanas de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masas, hojas o rollos.
- 6806.20 - Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí.

(Continuará.)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

568 *CORRECCION de errores del Real Decreto 1550/1987, de 18 de diciembre, por el que se extiende a las Entidades públicas el deber de presentar una declaración o relación anual de operaciones con terceras personas.*

Advertidos errores en el texto del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de 19 de diciembre, a continuación se formulan las siguientes rectificaciones:

En la página 37420, segunda columna, se transcribe íntegro y debidamente rectificado el párrafo tercero de la exposición de motivos:

«Ciertamente, las transacciones económicas en que intervienen Entidades públicas, aun al margen de una actividad empresarial o profesional, alcanzan una gran importancia, de suerte que la información con transcendencia tributaria derivada de estas transacciones es decisiva para la correcta gestión de distintos impues-

tos. Por ello, es conveniente extender la obligación de presentar una declaración anual de operaciones a las Entidades públicas a que se refiere el artículo 112 de la Ley General Tributaria, en cuanto a las adquisiciones de bienes o servicios que realicen al margen de cualquier actividad empresarial o profesional que puedan desarrollar. Asimismo, resulta de interés para una correcta gestión tributaria que esta declaración anual de operaciones incluya información acerca de las subvenciones, ayudas o auxilios satisfechos por determinadas Entidades públicas.»

526
(Continuación)

ORDEN de 18 de diciembre de 1987 por la que se aprueban los modelos de declaraciones resumen anual de las retenciones a cuenta por rendimientos del capital mobiliario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades y de declaración anual de las operaciones intervenidas por los fedatarios públicos y demás intermediarios financieros. (Continuación.)

Modelos de declaraciones resumen anual de las retenciones a cuenta por rendimientos del capital mobiliario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades y de declaración anual de las operaciones intervenidas por los fedatarios públicos y demás intermediarios financieros. (Continuación.)

ANEXO I

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE _____ ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE _____	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y SOCIEDADES RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO EXCEPTO INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS E IMPLÍCITOS L 14/85 DECLARACION ANUAL	193
	Código Administración		

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa						DEVENGO (2)	EJERCICIO <input type="text"/>
								DECLARACION EN SOPORTE <input type="text"/>
								DECLARACION EN IMPRESO <input type="text"/>
D.N.I. / C.I.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL						
S.G.	VIA PUBLICA	NUMERO	ESC.	PISO	PRTA.	TELEFONO		
MUNICIPIO		CODIGO	PROVINCIA		COD. POSTAL			

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

RESUMEN (3)	RENTA	CLAVE OPERAC	NUMERO DE OPERACIONES	NUMERO REGISTROS	TOTAL PERCEPCIONES	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA
	PRIMAS DE ASISTENCIA A JUNTA	A				
	DIVIDENDOS	B				
	RENTAS VITAL Y TEMPORALES	C				
	ASISTENCIA TECNICA	D				
	INTERESES DE OBLIGACIONES	E				
	INTERESES DE BONOS Y CEDULAS	F				
	OTROS RENDIMIENTOS	G				
	INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES POR PERIODIFICACION	H				
	TOTAL					

INGRESOS TESORO (4)	RESUMEN DE INGRESOS EN MOD. 123		FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE	RECEPCION POR LA ADMINISTRACION
	PERIODO	CANTIDADES INGRESADAS		
	TOTAL ANUAL		CARGO O CONDICION DEL FIRMANTE	

**INSTRUCCIONES DEL MODELO OFICIAL 193
RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO
EXCEPTO INTERESES DE CUENTAS
BANCARIAS E IMPLICITOS L 14/85**

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

A) HOJA RESUMEN O PORTADA

1.-IDENTIFICACION

Se debe adherir la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en el espacio reservado al efecto.

2.-DEVENGO

"Ejercicio": se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponde la declaración.

"Declaración en soporte" ó "Declaración en impreso": se consignará una "X" en la casilla que proceda.

3.-RESUMEN

"Clave operación": ver instrucciones del punto 2.º del apartado "B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE"

Número de operaciones: Suma total de las operaciones diferentes, por clave, declaradas.

Número de registros: Es la suma total de declarados por clave.

Total percepciones: Es el total percepciones por clave, sumando una sola percepción por operación o depósito que tenga clave "T" (titular), "U" (usufructuario), o "M", (mediador).

"Retenciones e Ingresos a cuenta": por cada clave de operación, se consignarán los totales de aquellas operaciones que figuren en clave pago 1 (emisor) coincidiendo el total con el de cantidades ingresadas en el MODELO 123.

4.-INGRESOS EN EL TESORO

Se consignarán los ingresos realizados en la Administración del Estado, mediante la Carta de Pago Modelo 123, cuyo importe deberá coincidir con lo declarado en el presente modelo, así mismo, se expresarán los períodos a que corresponden los citados ingresos.

B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE

En cada hoja sólo se podrán consignar percepciones de la misma clave de operación.

Si en una percepción existen varias personas, deberán consignarse todas y cada una de ellas, indicando, en todas, el número total de perceptores el importe total íntegro de la percepción y el importe total de la retención.

1.-D.N.I./C.I. DECLARANTE

Se cumplimentará el D.N.I./C.I. del declarante con su dígito o carácter de control, tal y como figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

2.-CLAVE OPERACION

Clave	Significado
A	Primas de asistencia a Juntas.
B	Dividendos de acciones y toda clase de participación en beneficios de sociedades, o asociaciones, así como cualquier otra utilidad percibida de una entidad jurídica en virtud de la condición de socio, accionista, o cooperativista.
C	Rentas vitalicias y temporales.
D	Los procedentes de la propiedad industrial e intelectual cuando el perceptor no sea el autor, así como los derivados de la prestación de Asistencia Técnica.
E	"Intereses de Obligaciones", "certificados de depósito", u "otros títulos privados".
F	"Intereses de Bonos", "Cédulas", "Deuda Pública", u "otros títulos públicos".
G	Otros rendimientos, comprenderá los rendimientos de cualquier otro capital colocado en crédito privado o público; la participación de los partícipes no gestores en las cuentas en participación; los que sean consecuencia de aplazamiento de pago en las compra-ventas; los procedentes de arrendamientos o cualquier otro negocio, acto o título jurídico por el que se ceda el uso de Bienes, Derechos o Negocios, y cualquier otro no especificado.
H	Sólo se rellenará en el año en que se produzca el pago de los rendimientos sometidos a periodificación, debiendo figurar con signo menos, los ingresos a cuenta efectuados en ejercicios anteriores correspondientes a estos rendimientos.

En los rendimientos con vencimiento superior a doce meses, se periodificará, imputándose en la clave que corresponda, el ingreso a cuenta de la retención definitiva, por el importe devengado en el ejercicio.

El año del pago, declarará la retención total en la clave que corresponda, y en la clave H el importe ingresado a cuenta en los ejercicios anteriores con signo menos.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

D.N.I./C.I. DECLARANTE		ELAVE HOJA OPER		HOJA INTERIOR MODELO 193									
D.N.I./C.I. DECLARADO		SG		NOMBRE DE LA VIA PUBLICA				Nº CASA		RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA			
MUNICIPIO		APELLIDOS Y NOMBRE (EN ESTE ORDEN). RAZON SOCIAL		C.I./D.N.I. EMISOR		VALOR NOMINAL TOTAL		PERCEPCION		TIPO			
COD POSTAL		Nº PERCE SUCURSAL		Nº DEPOSITO		C.I./D.N.I. EMISOR		C.I. PAGO		C.I. TITUL			
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
										SUMA DE LA PAGINA			

3.-HOJA

Se numerará cada hoja secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc., siendo N, el número total de hojas de que consta la declaración).

C) DETALLE DE PERCEPTORES

NOTA: Los pagos correspondientes a percepciones devengadas en el ejercicio, pero no efectuados por no presentarse los titulares al cobro de los mismos, se consignarán de la forma siguiente:

- Clave de la operación	La que corresponda
- D.N.I./C.I. del declarado	999 999 999
- Número de perceptores	000
- Número de depósito	(sin contenido)
- Apellidos y Nombre o razón social	Valores pendientes de abono
- C.I. del emisor	El que corresponda.
- Valor nominal total	El que corresponda.
- Clave de pago	1
- Clave de titularidad	V.
- Percepción	La que corresponda.
- Retención	La que corresponda.

Posteriormente cuando se realice el cobro de estos cupones, se consignarán los datos del perceptor mediante la presentación de una declaración complementaria del ejercicio en que se devengó.

4.-D.N.I./C.I. DECLARADO

Si es persona física, se consignará el número del D.N.I. incluida la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, si se conociese. (Número de Identificación Fiscal).

En caso, de extranjeros se consignará el Número de Identificación de Extranjero (N.I.E.), y si no lo posee, la letra "T", y a continuación el número de tarjeta de residencia o de pasaporte.

Si el perceptor es menor de edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave titular "R".

Si el menor de edad posee D.N.I. se considerará el número del D.N.I. y si no lo posee deberá cumplimentarse con la letra "M" y continuación dos cifras para el día (01 a 31), dos cifras para el mes (01 a 12) y las dos últimas cifras del año del nacimiento.

Si es persona jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda y cuya estructura es como sigue:

Letra, siete números, número o letra

5.-APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo y el nombre (en este orden) y para personas jurídicas la denominación social completa sin anagramas.

6.-DOMICILIO

SG- Siglas de la vía pública, consignando una de las siguientes claves:

AL-Alameda	LG-Lugar
Adea	MC-Mercado
AP-Apartamento	MN-Municipio
AV-Avenida	MZ-Manzana
BL-Bloque	PB-Poblado
BO-Barrio	PG-Polígono
CH-Chalet	PJ-Pasaje
CL-Calle	PQ-Parque
CM-Camino	PZ-Plaza
CO-Colonia	PR-Prolongación
CR-Carretera	PS-Paseo
CS-Caserío	RB-Rambía
CT-Cuesta	RD-Ronda
ED-Edificio	TR-Travesía
GL-Glorieta	UR-Urbanización
GR-Grupo	

Nombre de la vía pública:

La vía pública se consignará alfabéticamente, esto es, la que tenga números en su nombre se modificará a letras (ejm. "2 de Mayo" será "Dos de Mayo"). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.

Si el nombre excede de la longitud de la casilla, reservada al efecto, se reducirá observando las siguientes reglas:

-No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

-Poner en abreviatura los títulos por ejemplo:

CD-Conde	MQ-Marqués
DR-Doctor/a	NS-Ntro. Señor/a
GL-General	ST-Santo/a
GM-Generalísimo	

-Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado.

Número de casa

-Se consignará el número de casa o punto kilométrico (sin decimales) y ha de ser siempre numérico.

7.-MUNICIPIO

Si el nombre del municipio excede del espacio reservado al efecto se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Los nombres con una sola palabra se truncan por la derecha.

Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan las tres primeras letras de la segunda

Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se escribirán las tres primeras letras y de la tercera se consignará la inicial, dejando siempre espacio de separación entre palabras.

8.-CODIGO POSTAL

Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio del perceptor, compuesto de la clave de la provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura a continuación y de tres números que en caso de no existir, se consignarán tres ceros.

01-Alava; 02-Albacete; 03-Alicante; 04-Almería; 05-Avila; 06-Badajoz; 07-Baleares; 08-Barcelona; 09-Burgos; 10-Cáceres; 11-Cádiz; 12-Castellón; 13-Ciudad Real; 14-Córdoba; 15-La Coruña; 16-Cuenca; 17-Gerona; 18-Granada; 19-Guadalajara; 20-Guipuzcoa; 21-Huelva; 22-Huesca; 23-Jaén; 24-León; 25-Lérida; 26-La Rioja; 27-Lugo; 28-Madrid; 29-Málaga; 30-Murcia; 31-Navarra; 32-Orense; 33-Asturias; 34-Palencia; 35-Las Palmas; 36-Pontevedra; 37-Salamanca; 38-Santa Cruz de Tenerife; 39-Cantabria; 40-Segovia; 41-Sevilla; 42-Soria; 43-Tarragona; 44-Teruel; 45-Toledo; 46-Valencia; 47-Valladolid; 48-Vizcaya; 49-Zamora; 50-Zaragoza.

En el caso de no residentes, se consignará "99XXX", siendo "XXX", el código del país de residencia según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

9.-N.º PERCEPT.

Número total de personas que intervienen en esa percepción. En consecuencia habrá que detallar todos los perceptores y habiendo tantos registros iguales, excepto la identificación, como n.º de perceptores.

10.-N.º DEPOSITO

El número de depósito será el número de la sucursal a la que pertenece el perceptor y el número identificativo del depósito en sí, cuando el declarante sea una Entidad financiera depositaria de títulos que producen la percepción.

En los demás casos se numerará secuencialmente cada operación de forma que todos los perceptores de la misma operación tengan idéntico número, precedido de un asterisco (*).

11.- C.I./D.N.I. DEL EMISOR

Se consignará el C.I./D.N.I. completo del emisor en aquellas claves que contienen este concepto. En caso de emisor extranjero sin establecimiento permanente se consignará la clave: "ZXXX", siendo "XXX" el código del país emisor según lo establecido en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

En caso de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial, etc.) se consignará "Z999".

12.-VALOR NOMINAL TOTAL

Se consignará la suma total del nominal de todos los títulos valores de ese emisor a 31 de Diciembre que producen la percepción.

13.-CLAVE DE PAGO

Se consignará la clave que determina si el pago que ha realizado el declarante ha sido por uno de los siguientes conceptos:

Clave	Significado
1	Como emisor
2	Como mediador

En el caso de pago de valores de emisores extranjeros, esta clave será "1" (como emisor - retenedor).

14.-CLAVE TITULAR

Se consignarán las siguientes claves:

T: Para registros de propietarios no existiendo en el depósito usufructuario.

A: Autorizado o apoderado.

R: En los registros del representante legal del menor de edad.

P: En los registros de propietarios cuando exista usufructuario.

U: En los registros de usufructuario.

M: En los registros de mediador.

V: En los registros de valores pendientes de abono.

15.-PERCEPCION

Importe total íntegro percibido.

En el caso de múltiples perceptores, de una determinada percepción, se consignará siempre el importe íntegro total en cada uno de los perceptores.

En el caso de depósitos sin rendimientos, se consignará a ceros.

En el caso de titular de depósito sobre el que exista usufructo, se consignará a ceros.

16.-TIPO DE RETENCION

Es el tipo de retención que se aplica a ese valor, título o percepción y será el vigente en el momento del devengo.

En el caso de titular de depósito sobre el que exista usufructo, se consignará este campo a ceros.

17.-RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Se consignará la retención efectuada sobre esa percepción, e ingresos a cuenta de ejercicios anteriores de la clave H, tanto si actúa como emisor como si lo hace como mediador, siendo en este último caso a título Informativo, llevará clave de pago "2" (mediador) y no se computará para el cuadro de esta declaración con los documentos de Ingreso MODELO 123. En caso de intereses de obligaciones bonificadas en el extinto Impuesto sobre las Rentas del Capital, deberán figurar en registros distintos con su correspondiente tipo. En caso de propietario de depósito sobre el que exista usufructo, se consignará este campo a "ceros" pero cumplimentando el registro correspondiente al usufructo.

En caso de varios perceptores se consignará en cada registro la retención total.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE <hr/> ADMINISTRACION DE HACIENDA DE <hr/> Código Administración	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y SOCIEDADES RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO EXCEPTO INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS E IMPLICITOS L 14/85 DECLARACION ANUAL	193
	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa						DEVENGO (2)	EJERCICIO	<input type="text"/>
								DECLARACION EN SOPORTE	<input type="text"/>
								DECLARACION EN IMPRESO	<input type="text"/>
D.N.I./C.I.			APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL						
S.G.	VIA PUBLICA	NUMERO	ESC.	PISO	PRTA.	TELEFONO			
MUNICIPIO			CODIGO		PROVINCIA		COD. POSTAL		

EJEMPLAR PARA PROCESO DE DATOS

RESUMEN (3)	RENDA	CLAVE OPERAC.	NUMERO DE OPERACIONES	NUMERO REGISTROS	TOTAL PERCEPCIONES	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA
	PRIMAS DE ASISTENCIA A JUNTA	A				
	DIVIDENDOS	B				
	RENTAS VITAL Y TEMPORALES	C				
	ASISTENCIA TECNICA	D				
	INTERESES DE OBLIGACIONES	E				
	INTERESES DE BONOS Y CEDULAS	F				
	OTROS RENDIMIENTOS	G				
	INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES POR PERIODIFICACION	H				
	TOTAL					

INGRESOS TESORO (4)	RESUMEN DE INGRESOS EN MOD. 123		FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE	RECEPCION POR LA ADMINISTRACION
	PERIODO	CANTIDADES INGRESADAS		
	TOTAL ANUAL		CARGO O CONDICION DEL FIRMANTE	

**INSTRUCCIONES DEL MODELO OFICIAL 193
RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO
EXCEPTO INTERESES DE CUENTAS
BANCARIAS E IMPLICITOS L 14/85**

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

A) HOJA RESUMEN O PORTADA

1.-IDENTIFICACION

Se debe adherir la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en el espacio reservado al efecto.

2.-DEVENGO

"Ejercicio": se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.

"Declaración en soporte" ó "Declaración en impreso": se consignará una "X" en la casilla que proceda.

3.-RESUMEN

"Clave operación": ver instrucciones del punto 2.º del apartado "B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE"

Número de operaciones: Suma total de las operaciones diferentes, por clave, declaradas.

Número de registros: Es la suma total de declarados por clave.

Total percepciones: Es el total percepciones por clave, sumando una sola percepción por operación o depósito que tenga clave "T" (titular), "U"(usufructuario), o "M", (mediador).

"Retenciones e Ingresos a cuenta": por cada clave de operación, se consignarán los totales de aquellas operaciones que figuren en clave pago 1 (emisor) coincidiendo el total con el de cantidades ingresadas en el MODELO 123.

4.-INGRESOS EN EL TESORO

Se consignarán los ingresos realizados en la Administración del Estado, mediante la Carta de Pago Modelo 123, cuyo importe deberá coincidir con lo declarado en el presente modelo, así mismo, se expresarán los períodos a que corresponden los citados ingresos.

B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE

En cada hoja sólo se podrán consignar percepciones de la misma clave de operación.

Si en una percepción existen varias personas, deberán consignarse todas y cada una de ellas, indicando, en todas, el número total de perceptores al importe total íntegro de la percepción y el importe total de la retención.

1.-D.N.I./C.I. DECLARANTE

Se cumplimentará el D.N.I./C.I. del declarante con su dígito o carácter de control, tal y como figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

2.-CLAVE OPERACION

Clave	Significado
A	Primas de asistencia a Juntas.
B	Dividendos de acciones y toda clase de participación en beneficios de sociedades, o asociaciones, así como cualquier otra utilidad percibida de una entidad jurídica en virtud de la condición de socio, accionista, o cooperativista.
C	Rentas vitalicias y temporales.
D	Los procedentes de la propiedad industrial e intelectual cuando el perceptor no sea el autor, así como los derivados de la prestación de Asistencia Técnica.
E	"Intereses de Obligaciones", "certificados de depósito", u "otros títulos privados".
F	"Intereses de Bonos", "Cédulas", "Deuda Pública", u "otros títulos públicos".
G	Otros rendimientos, comprenderá los rendimientos de cualquier otro capital colocado en crédito privado o público; la participación de los partícipes no gestores en las cuentas en participación; los que sean consecuencia de aplazamiento de pago en las compra-ventas; los procedentes de arrendamientos o cualquier otro negocio, acto o título jurídico por el que se ceda el uso de Bienes, Derechos o Negocios, y cualquier otro no especificado.
H	Sólo se rellenará en el año en que se produzca el pago de los rendimientos sometidos a periodificación, debiendo figurar con signo menos, los ingresos a cuenta efectuados en ejercicios anteriores correspondientes a estos rendimientos.

En los rendimientos con vencimiento superior a doce meses, se periodificará, imputándose en la clave que corresponda, el ingreso a cuenta de la retención definitiva, por el importe devengado en el ejercicio.

El año del pago, declarará la retención total en la clave que corresponda, y en la clave H el importe ingresado a cuenta en los ejercicios anteriores con signo menos.

EJEMPLAR PARA PROCESO DE DATOS

D.M./C.I. DECLARANTE		CLAVE OPER		HOJA	
D.M./C.I. DECLARADO		Nº CASA		RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	
MUNICIPIO		NOMBRE DE LA VIA PUBLICA		TIPO PERCEPCION	
APELLIDOS Y NOMBRE (EN ESTE ORDEN), RAZON SOCIAL		VALOR NOMINAL TOTAL		C.I./D.M.I. EMISOR	
COD. POSTAL		C.I./C.I. PAGO TITUL		C.I./D.M.I. EMISOR	
Nº PERCE. SUCURSAL		C.I./D.M.I. EMISOR		C.I./D.M.I. EMISOR	
NUMERO DE DEPÓSITO		C.I./D.M.I. EMISOR		C.I./D.M.I. EMISOR	
DEPÓSITO		C.I./D.M.I. EMISOR		C.I./D.M.I. EMISOR	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
					SUMA DE LA PAGINA

3.-HOJA

Se numerará cada hoja secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc., siendo N, el número total de hojas de que consta la declaración).

C) DETALLE DE PERCEPTORES

NOTA: Los pagos correspondientes a percepciones devengadas en el ejercicio, pero no efectuados por no presentarse los titulares al cobro de los mismos, se consignarán de la forma siguiente:

- Clave de la operación	La que corresponda
- D.N.I./C.I. del declarado	999 999 999
- Número de perceptores	000
- Número de depósito	(sin contenido)
- Apellidos y Nombre o razón social	Valores pendientes de abono
- C.I. del emisor	El que corresponda.
- Valor nominal total	El que corresponda.
- Clave de pago	1
- Clave de titularidad	V.
- Percepción	La que corresponda.
- Retención	La que corresponda.

Posteriormente cuando se realice el cobro de estos cupones, se consignarán los datos del perceptor mediante la presentación de una declaración complementaria del ejercicio en que se devengó.

4.-D.N.I./C.I. DECLARADO

Si es persona física, se consignará el número del D.N.I. incluida la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, si se conociese. (Número de Identificación Fiscal).

En caso, de extranjeros se consignará el Número de Identificación de Extranjero (N.I.E.), y si no lo posee, la letra "T", y a continuación el número de tarjeta de residencia o de pasaporte.

Si el perceptor es menor de edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave titular "R".

Si el menor de edad posee D.N.I. se considerará el número del D.N.I. y si no lo posee deberá cumplimentarse con la letra "M" y continuación dos cifras para el día (01 a 31), dos cifras para el mes (01 a 12) y las dos últimas cifras del año del nacimiento.

Si es persona jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda y cuya estructura es como sigue:

Letra, siete números, número o letra

5.-APELIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo y el nombre (en este orden) y para personas jurídicas la denominación social completa sin anagramas.

6.-DOMICILIO

SG- Siglas de la vía pública, consignando una de las siguientes claves:

AL-Alameda	LG-Lugar
Aldea	MC-Mercado
AP-Apartamento	MN-Municipio
AV-Avenida	MZ-Manzana
BL-Bloque	PB-Poblado
BO-Barrio	PG-Polígono
CH-Chalet	PJ-Pasaje
CL-Calle	PQ-Parque
CM-Camino	PZ-Plaza
CO-Colonia	PR-Prolongación
CR-Carretera	PS-Paseo
CS-Caserío	RB-Rambla
CT-Cuesta	RD-Ronda
ED-Edificio	TR-Travesía
GL-Glorieta	UR-Urbanización
GR-Grupo	

Nombre de la vía pública:

La vía pública se consignará alfabéticamente, esto es, la que tenga numros en su nombre se modificará a letras (ejr "2 de Mayo" será "Dos de Mayo"). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.

Si el nombre excede de la longitud de la casilla, reservada al efecto, se reducirá observando las siguientes reglas:

-No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

-Poner en abreviatura los títulos por ejemplo:

CD-Conde	MQ-Marqués
DR-Doctor/a	NS-Ntro. Señor/a
GL-General	ST-Santo/a
GM-Generalísimo	

-Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado.

Número de casa

-Se consignará el número de casa o punto kilométrico (sin decimales) y ha de ser siempre numérico.

7.-MUNICIPIO

Si el nombre del municipio excede del espacio reservado al efecto se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Los nombres con una sola palabra se truncarán por la derecha.

Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan las tres primeras letras de la segunda

Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se escribirán las tres primeras letras y de la tercera se consignará la inicial, dejando siempre espacio de separación entre palabras.

8.-CODIGO POSTAL

Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio del perceptor, compuesto de la clave de la provincia (c/e 01 a 50) de la tabla que figura a continuación y de tres números que en caso de no existir, se consignarán tres ceros.

01-Alava; 02-Albacete; 03-Alicante; 04-Almería; 05-Avila; 06-Badajoz; 07-Baleares; 08-Barcelona; 09-Burgos; 10-Cáceres; 11-Cádiz; 12-Castellón; 13-Ciudad Real; 14-Córdoba; 15-La Coruña; 16-Cuenca; 17-Gerona; 18-Granada; 19-Guadalajara; 20-Guipuzcoa; 21-Huelva; 22-Huesca; 23-Jaén; 24-León; 25-Lérida; 26-La Rioja; 27-Lugo; 28-Madrid; 29-Málaga; 30-Murcia; 31-Navarra; 32-Orense; 33-Asturias; 34-Palencia; 35-Las Palmas; 36-Pontevedra; 37-Salamanca; 38-Santa Cruz de Tenerife; 39-Cantabria; 40-Segovia; 41-Sevilla; 42-Soria; 43-Tarragona; 44-Teruel; 45-Toledo; 46-Valencia; 47-Valladolid; 48-Vizcaya; 49-Zamora; 50-Zaragoza.

En el caso de no residentes, se consignará "99XXX", siendo "XXX", el código del país de residencia según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

9.-N.º PERCEPT.

Número total de personas que intervienen en esa percepción. En consecuencia habrá que detallar todos los perceptores y habiendo tantos registros iguales, excepto la identificación, como n.º de perceptores.

10.-N.º DEPOSITO

El número de depósito será el número de la sucursal a la que pertenece el perceptor y el número identificativo del depósito en sí, cuando el declarante sea una Entidad financiera depositaria de títulos que producen la percepción.

En los demás casos se numerará secuencialmente cada operación de forma que todos los perceptores de la misma operación tengan idéntico número, precedido de un asterisco (*).

11.- C.I./D.N.I. DEL EMISOR

Se consignará el C.I./D.N.I. completo del emisor en aquellas claves que contienen este concepto. En caso de emisor extranjero sin establecimiento permanente se consignará la clave: "ZXXX", siendo "XXX" el código del país emisor según lo establecido en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

En caso de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial, etc.) se consignará "Z999".

12.-VALOR NOMINAL TOTAL

Se consignará la suma total del nominal de todos los títulos valores de ese emisor a 31 de Diciembre que producen la percepción.

13.-CLAVE DE PAGO

Se consignará la clave que determina si el pago que ha realizado el declarante ha sido por uno de los siguientes conceptos:

Clave	Significado
1	Como emisor
2	Como mediador

En el caso de pago de valores de emisores extranjeros, esta clave será "1" (como emisor - retenedor).

14.-CLAVE TITULAR

Se consignarán las siguientes claves:

T: Para registros de propietarios no existiendo en el depósito usufructuario.

A: Autorizado o apoderado.

R: En los registros del representante legal del menor de edad.

P: En los registros de propietarios cuando exista usufructuario.

U: En los registros de usufructuario.

M: En los registros de mediador.

V: En los registros de valores pendientes de abono.

15.-PERCEPCION

Importe total íntegro percibido.

En el caso de múltiples perceptores, de una determinada percepción, se consignará siempre el importe íntegro total en cada uno de los perceptores.

En el caso de depósitos sin rendimientos, se consignará a ceros.

En el caso de titular de depósito sobre el que exista usufructo, se consignará a ceros.

16.-TIPO DE RETENCION

Es el tipo de retención que se aplica a ese valor, título o percepción y será el vigente en el momento del devengo.

En el caso de titular de depósito sobre el que exista usufructo, se consignará este campo a ceros.

17.-RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Se consignará la retención efectuada sobre esa percepción, e Ingresos a cuenta de ejercicios anteriores de la clave H, tanto si actúa como emisor como si lo hace como mediador, siendo en este último caso a título informativo, llevará clave de pago "2" (mediador) y no se computará para el cuadro de esta declaración con los documentos de Ingreso MODELO 123. En caso de intereses de obligaciones bonificadas en el extinto Impuesto sobre las Rentas del Capital, deberán figurar en registros distintos con su correspondiente tipo. En caso de propietario de depósito sobre el que exista usufructo, se consignará este campo a "ceros" pero cumplimentando el registro correspondiente al usufructo.

En caso de varios perceptores se consignará en cada registro la retención total.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE <hr/> ADMINISTRACION DE HACIENDA DE <hr/> 	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y SOCIEDADES RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO EXCEPTO INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS E IMPLICITOS L 14/85 DECLARACION ANUAL	193
	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa						DEVENGO (2)	EJERCICIO	<input type="text"/>
								DECLARACION EN SOPORTE	<input type="text"/>
								DECLARACION EN IMPRESO	<input type="text"/>
D.N.I./C.I.			APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL						
S.G. VIA PUBLICA		NUMERO		ESC.	PISO	PRTA.	TELEFONO		
MUNICIPIO			CODIGO	PROVINCIA			COD. POSTAL		

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

RESUMEN (3)	RENTA	CLAVE OPERAC.	NUMERO DE OPERACIONES	NUMERO REGISTROS	TOTAL PERCEPCIONES	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA
	PRIMAS DE ASISTENCIA A JUNTA	A				
	DIVIDENDOS	B				
	RENTAS VITAL Y TEMPORALES	C				
	ASISTENCIA TECNICA	D				
	INTERESES DE OBLIGACIONES	E				
	INTERESES DE BONOS Y CEDULAS	F				
	OTROS RENDIMIENTOS	G				
	INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES POR PERIODIFICACION	H				
	TOTAL					

INGRESOS TESORO (4)	RESUMEN DE INGRESOS EN MOD. 123		FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE	RECEPCION POR LA ADMINISTRACION
	PERIODO	CANTIDADES INGRESADAS		
	TOTAL ANUAL		CARGO O CONDICION DEL FIRMANTE	

**INSTRUCCIONES DEL MODELO OFICIAL 193
RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO
EXCEPTO INTERESES DE CUENTAS
BANCARIAS E IMPLICITOS L 14/85**

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

A) HOJA RESUMEN O PORTADA

1.-IDENTIFICACION

Se debe adherir la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en el espacio reservado al efecto.

2.-DEVENGO

"Ejercicio": se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.

"Declaración en soporte" ó "Declaración en impreso": se consignará una "X" en la casilla que proceda.

3.-RESUMEN

"Clave operación": ver instrucciones del punto 2.º del apartado "B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE"

Número de operaciones: Suma total de las operaciones diferentes, por clave, declaradas.

Número de registros: Es la suma total de declarados por clave.

Total percepciones: Es el total percepciones por clave, sumando una sola percepción por operación o depósito que tenga clave "T" (titular), "U" (usufructuario), o "M", (mediador).

"Retenciones e Ingresos a cuenta": por cada clave de operación, se consignarán los totales de aquellas operaciones que figuren en clave pago 1 (emisor) coincidiendo el total con el de cantidades ingresadas en el MODELO 123.

4.-INGRESOS EN EL TESORO

Se consignarán los Ingresos realizados en la Administración del Estado, mediante la Carta de Pago Modelo 123, cuyo importe deberá coincidir con lo declarado en el presente modelo, así mismo, se expresarán los períodos a que corresponden los citados ingresos.

B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE

En cada hoja sólo se podrán consignar percepciones de la misma clave de operación.

Si en una percepción existen varias personas, deberán consignarse todas y cada una de ellas, indicando, en todas, el número total de perceptores el importe total íntegro de la percepción y el importe total de la retención.

1.-D.N.I./C.I. DECLARANTE

Se cumplimentará el D.N.I./C.I. del declarante con su dígito o carácter de control, tal y como figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

2.-CLAVE OPERACION

Clave	Significado
A	Primas de asistencia a Juntas.
B	Dividendos de acciones y toda clase de participación en beneficios de sociedades, o asociaciones, así como cualquier otra utilidad percibida de una entidad jurídica en virtud de la condición de socio, accionista, o cooperativista.
C	Rentas vitalicias y temporales.
D	Los procedentes de la propiedad industrial e intelectual cuando el perceptor no sea el autor, así como los derivados de la prestación de Asistencia Técnica.
E	"Intereses de Obligaciones", "certificados de depósito", u "otros títulos privados".
F	"Intereses de Bonos", "Cédulas", "Deuda Pública", u "otros títulos públicos".
G	Otros rendimientos, comprenderá los rendimientos de cualquier otro capital colocado en crédito privado o público; la participación de los partícipes no gestores en las cuentas en participación; los que sean consecuencia de aplazamiento de pago en las compra-ventas; los procedentes de arrendamientos o cualquier otro negocio, acto o título jurídico por el que se ceda el uso de Bienes, Derechos o Negocios, y cualquier otro no especificado.
H	Sólo se rellenará en el año en que se produzca el pago de los rendimientos sometidos a periodificación, debiendo figurar con signo menos, los ingresos a cuenta efectuados en ejercicios anteriores correspondientes a estos rendimientos.

En los rendimientos con vencimiento superior a doce meses, se periodificará, imputándose en la clave que corresponda, el ingreso a cuenta de la retención definitiva, por el importe devengado en el ejercicio.

El año del pago, declarará la retención total en la clave que corresponda, y en la clave H el importe ingresado a cuenta en los ejercicios anteriores con signo menos.

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

D.N.I./C.I. DECLARANTE		HOJA INTERIOR MODELO 193										CLAVE HOJA OPER	
D.N.I./C.I. DECLARADO		APELLIDOS Y NOMBRE (EN ESTE ORDEN). RAZON SOCIAL				SG	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA				Nº CASA		
MUNICIPIO		COD POSTAL	Nº PERCE SUCURSAL	Nº DEPOSITO	C.I./D.N.I. EMISOR	VALOR NOMINAL TOTAL	CL PAGO	CL TITUL	PERCEPCION	TIPO	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA		
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
SUMA DE LA PAGINA													

3.-HOJA

Se numerará cada hoja secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc., siendo N, el número total de hojas de que consta la declaración).

C) DETALLE DE PERCEPTORES

NOTA: Los pagos correspondientes a percepciones devengadas en el ejercicio, pero no efectuados por no presentarse los titulares al cobro de los mismos, se consignarán de la forma siguiente:

- Clave de la operación	La que corresponda
- D.N.I./C.J. del declarado	999 999 999
- Número de perceptores	000
- Número de depósito	(sin contenido)
- Apellidos y Nombre o razón social	Valores pendientes de abono
- C.I. del emisor	El que corresponda.
- Valor nominal total	El que corresponda.
- Clave de pago	1
- Clave de titularidad	V.
- Percepción	La que corresponda.
- Retención	La que corresponda.

Posteriormente cuando se realice el cobro de estos cupones, se consignarán los datos del perceptor mediante la presentación de una declaración complementaria del ejercicio en que se devengó.

4.-D.N.I./C.J. DECLARADO

Si es persona física, se consignará el número del D.N.I. incluida la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, si se conociese. (Número de Identificación Fiscal).

En caso, de extranjeros se consignará el Número de Identificación de Extranjero (N.I.E.), y si no lo posee, la letra "T", y a continuación el número de tarjeta de residencia o de pasaporte.

Si el perceptor es menor de edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave titular "R".

Si el menor de edad posee D.N.I. se considerará el número del D.N.I. y si no lo posee deberá cumplimentarse con la letra "M" y continuación dos cifras para el día (01 a 31), dos cifras para el mes (01 a 12) y las dos últimas cifras del año del nacimiento.

Si es persona jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda y cuya estructura es como sigue:

Letra, siete números, número o letra

5.-APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo y el nombre (en este orden) y para personas jurídicas la denominación social completa sin anagramas.

6.-DOMICILIO

SG- Siglas de la vía pública, consignando una de las siguientes claves:

AL-Alameda	LQ-Lugar
Adea	MC-Mercado
AP-Apartamento	MN-Municipio
AV-Avenida	MZ-Manzana
BL-Bloque	PB-Poblado
BO-Barrio	PG-Polígono
CH-Chalet	PJ-Pasaje
CL-Calle	PQ-Parque
CM-Camino	PZ-Plaza
CO-Colonia	PR-Prolongación
CR-Carretera	PS-Paseo
CS-Caserío	RB-Rambla
CT-Cuesta	RD-Ronda
ED-Edificio	TR-Travesía
GL-Glorieta	UR-Urbanización
GR-Grupo	

Nombre de la vía pública:

La vía pública se consignará alfabéticamente, esto es, la que tenga números en su nombre se modificará a letras (ejm. "2 de Mayo" será "Dos de Mayo"). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.

Si el nombre excede de la longitud de la casilla, reservada al efecto, se reducirá observando las siguientes reglas:

-No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

-Poner en abreviatura los títulos por ejemplo:

CD-Conde	MQ-Marqués
DR-Doctor/a	NS-Ntro. Señor/a
GL-General	ST-Santo/a
GM-Generalísimo	

-Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado.

Número de casa

-Se consignará el número de casa o punto kilométrico (sin decimales) y ha de ser siempre numérico.

7.-MUNICIPIO

Si el nombre del municipio excede del espacio reservado al efecto se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Los nombres con una sola palabra se truncarán por la derecha.

Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan las tres primeras letras de la segunda

Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se escribirán las tres primeras letras y de la tercera se consignará la inicial, dejando siempre espacio de separación entre palabras.

8.-CODIGO POSTAL

Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio del perceptor, compuesto de la clave de la provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura a continuación y de tres números que en caso de no existir, se consignarán tres ceros.

01-Alava; 02-Albacete; 03-Alicante; 04-Alicante; 05-Avila; 06-Badajoz; 07-Baleares; 08-Barcelona; 09-Burgos; 10-Cáceres; 11-Cádiz; 12-Castellón; 13-Ciudad Real; 14-Córdoba; 15-La Coruña; 16-Cuenca; 17-Gerona; 18-Granada; 19-Guadalajara; 20-Guipuzcoa; 21-Huelva; 22-Huesca; 23-Jaén; 24-León; 25-Lérida; 26-La Rioja; 27-Lugo; 28-Madrid; 29-Málaga; 30-Murcia; 31-Navarra; 32-Oronse; 33-Asturias; 34-Palencia; 35-Las Palmas; 36-Pontevedra; 37-Salamanca; 38-Santa Cruz de Tenerife; 39-Cantabria; 40-Segovia; 41-Sevilla; 42-Soria; 43-Tarragona; 44-Teruel; 45-Toledo; 46-Valencia; 47-Valladolid; 48-Vizcaya; 49-Zamora; 50-Zaragoza.

En el caso de no residentes, se consignará "99XXX", siendo "XXX", el código del país de residencia según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

9.-N.º PERCEPT.

Número total de personas que intervienen en esa percepción. En consecuencia habrá que detallar todos los perceptores y habiendo tantos registros iguales, excepto la identificación, como n.º de perceptores.

10.-N.º DEPOSITO

El número de depósito será el número de la sucursal a la que pertenece el perceptor y el número identificativo del depósito en sí, cuando el declarante sea una Entidad financiera depositaria de títulos que producen la percepción.

En los demás casos se numerará secuencialmente cada operación de forma que todos los perceptores de la misma operación tengan idéntico número, precedido de un asterisco (*).

11.- C.I./D.N.I. DEL EMISOR

Se consignará el C.I./D.N.I. completo del emisor en aquellas claves que contienen este concepto. En caso de emisor extranjero sin establecimiento permanente se consignará la clave: "ZXXX", siendo "XXX" el código del país emisor según lo establecido en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

En caso de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial, etc.) se consignará "Z999".

12.-VALOR NOMINAL TOTAL

Se consignará la suma total del nominal de todos los títulos valores de ese emisor a 31 de Diciembre que producen la percepción.

13.-CLAVE DE PAGO

Se consignará la clave que determina si el pago que ha realizado el declarante ha sido por uno de los siguientes conceptos:

Clave	Significado
1	Como emisor
2	Como mediador

En el caso de pago de valores de emisoras extranjeras, esta clave será "1" (como emisor - retenedor).

14.-CLAVE TITULAR

Se consignarán las siguientes claves:

T: Para registros de propietarios no existiendo en el depósito usufructuario.

A: Autorizado o apoderado.

R: En los registros del representante legal del menor de edad.

P: En los registros de propietarios cuando exista usufructuario.

U: En los registros de usufructuario.

M: En los registros de mediador.

V: En los registros de valores pendientes de abono.

15.-PERCEPCION

Importe total íntegro percibido.

En el caso de múltiples perceptores, de una determinada percepción, se consignará siempre el importe íntegro total en cada uno de los perceptores.

En el caso de depósitos sin rendimientos, se consignará a ceros.

En el caso de titular de depósito sobre el que exista usufructo, se consignará a ceros.

16.-TIPO DE RETENCION

Es el tipo de retención que se aplica a ese valor, título o percepción y será el vigente en el momento del devengo.

En el caso de titular de depósito sobre el que exista usufructo, se consignará este campo a ceros.

17.-RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Se consignará la retención efectuada sobre esa percepción, e ingresos a cuenta de ejercicios anteriores de la clave H, tanto si actúa como emisor como si lo hace como mediador, siendo en este último caso a título informativo, llevará clave de pago "2" (mediador) y no se computará para el cuadro de esta declaración con los documentos de Ingreso MODELO 123. En caso de intereses de obligaciones bonificadas en el extinto Impuesto sobre las Rentas del Capital, deberán figurar en registros distintos con su correspondiente tipo. En caso de propietario de depósito sobre el que exista usufructo, se consignará este campo a "ceros" pero cumplimentando el registro correspondiente al usufructo.

En caso de varios perceptores se consignará en cada registro la retención total.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE <hr/> ADMINISTRACION DE HACIENDA DE <hr/> Código Administración	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y SOCIEDADES RENDIMIENTOS IMPLICITOS DEL CAPITAL MOBILIARIO SUJETOS AL REGIMEN GENERAL (Art.º 3 LEY 14/1985) DECLARACION ANUAL	194

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa						DEVENGO (2)	EJERCICIO	<input type="text"/>
								DECLARACION EN SOPORTE	<input type="text"/>
								DECLARACION EN IMPRESO	<input type="text"/>
DNI CI			APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL						
SG	VIA PUBLICA		NUMERO	ESC	PISO	PRTA	TELEFONO		
MUNICIPIO			CODIGO	PROVINCIA			COD POSTAL		

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

	CL OPE	NUMERO OPERACIONES	NUMERO REGISTROS	RENDIMIENTOS INTEGROS	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA
REGIMEN GENERAL	G				
RENDIMIENTO MINIMO	M				
ANOTACIONES EN CUENTA	A				
TOTAL					

INGRESOS TESORO (4)	RESUMEN DE INGRESOS EN MOD. 124		FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE	RECEPCION POR LA ADMINISTRACION
	PERIODO	CANTIDADES INGRESADAS		
	TOTAL ANUAL			
			CARGO O CONDICION DEL FIRMANTE	

INSTRUCCIONES DEL MODELO OFICIAL 194
RENDIMIENTOS IMPLICITOS DE CAPITAL MOBILIARIO
SUJETOS AL REGIMEN GENERAL (ART.º 3 LEY 14/1985)

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

A) HOJA RESUMEN O PORTADA

1.- IDENTIFICACION

Se debe adherir la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en el espacio reservado al efecto.

2.- DEVENGO

"Ejercicio" se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio a que corresponda la declaración.

"Declaración en soporte" ó "Declaración en Impreso" se consignará una "X" en la casilla que proceda.

3.- RESUMEN

Por cada Rendimiento implícito se consignarán los totales de cada concepto solicitado, obtenidos por suma de los datos presentados en el soporte magnético o en las hojas interiores. El número de operaciones es la suma total de las operaciones diferentes, por clave, declaradas. El número de registros es la suma de declarados, por clave.

4.- INGRESOS EN EL TESORO

Se consignarán los ingresos realizados en la Administración del Estado, mediante la Carta de Pago Modelo 124, cuyo importe deberá coincidir con lo declarado en el presente modelo, así mismo, se expresarán los periodos a que correspondan los citados ingresos.

B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE

En cada hoja sólo se podrán consignar percepciones de la misma clave de operación.

1.- D.N.I./C.I. DECLARANTE

Se cumplimentará el D.N.I./C.I. del declarante con su dígito o caracter de control, tal y como figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

2.- CLAVE OPERACION

Se consignará una de las claves que se relacionan:

Clave	Significado
G	Régimen General
M	Rendimiento mínimo
A	Anotaciones en cuenta (Real Decreto 505/1987)

3.- HOJA

Se numerará cada hoja secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc. siendo N, el número total de hojas de que consta la declaración).

C) DETALLE DE PERCEPTORES

4.- D.N.I./C.I. DECLARADO

Si es persona física, se consignará el número del D.N.I. incluida la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, si se conociese. (Número de Identificación Fiscal).

En caso de extranjeros se consignará el Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E.), y si no lo posee, la letra "T" y a continuación el número de tarjeta de residencia o de pasaporte.

Si el perceptor es menor de edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave de titular "3".

Si el menor de edad posee D.N.I. se consignará el número del D.N.I., y si no lo posee deberá cumplimentarse la letra "M" y a continuación dos cifras para el día (01 a 31), dos cifras para el mes (01 a 12) y las dos últimas cifras del año de nacimiento.

Si es persona jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda y cuya estructura es como sigue:

Letra, siete números, número o letra.

5.- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo y el nombre (en este orden) y para personas jurídicas la denominación social completa sin anagramas.

6.- DOMICILIO

SG - Siglas de la vía pública, consignando una de las siguientes claves:

AJ - Alameda	BO - Barrio
- Aidea	CH - Chalet
AP - Apartamento	CL - Calle
AV - Avenida	CM - Camino
BL - Bloque	CO - Colonia

CLAVE HOJA OPERAC

HOJA INTERIOR MODELO 194

DNI CI DECLARANTE

DNI CI DECLARANTE		DNI CI DECLARADO		APELIDOS Y NOMBRE (EN ESTE ORDEN), RAZON SOCIAL		SG	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA		Nº CASA			
COD POSTAL	Nº PERCE	Nº ORDEN	FECHA OPERACION	DD	MM	AA	C.I./D.N.I. EMISOR	Nº TITULOS	CL. CL. PAGO TITUL	RENDIMIENTOS	TIPO	RETENCIONES O INGRESO A CUENTA
EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION												
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
											SUMA DE LA PAGINA.....	

CR - Carretera	PG - Polígono
CS - Caserío	PJ - Pasaje
CT - Cuesta	PQ - Parque
ED - Edificio	PZ - Plaza
GL - Glorieta	PR - Prolongación
GR - Grupo	PS - Paseo
LG - Lugar	RB - Rambla
MC - Mercado	RD - Ronda
MN - Municipio	TR - Travesía
MZ - Manzana	UR - Urbanización
PB - Poblado	

Nombre de la vía pública:

La vía pública se consignará alfabéticamente, esto es, la que tenga números en su nombre se modificará a letras (ejem. "2 de Mayo" será "Dos de Mayo"). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.

Si el nombre excede de la longitud de la casilla, reservada al efecto, se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Poner en abreviatura los títulos por ejemplo:

CD-Conde	GM-Generalísimo
DR-Doctor/a	MC-Marqués
GL-General	NS-Ntro. Señor/a
	ST-Santo/a

Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado.

Número de casa.

Se consignará el número de casa o punto kilométrico (sin decimales) y ha de ser siempre numérico.

7.-MUNICIPIO

Si el nombre del municipio excede del espacio reservado al efecto se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Los nombres con una sólo palabra se truncarán por la derecha.

Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan las tres primeras letras de la segunda.

Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se escribirán las tres primeras letras y de la tercera se consignará la inicial, dejando siempre espacio de separación entre palabras.

8.-CODIGO POSTAL

Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio del perceptor, compuesto de la clave de la provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura a continuación y de tres números que en caso de no existir, estos últimos, se consignarán tres ceros.

01-Alava; 02-Albacete; 03-Alicante; 04-Almería; 05-Avila; 06-Badajoz; 07-Balears; 08-Barcelona; 09-Burgos; 10-Cáceres; 11-Cádiz; 12-Castellón; 13-Ciudad Real; 14-Córdoba; 15-La Coruña; 16-Cuenca; 17-Gerona; 18-Granada; 19-Guadalajara; 20-Guipuzcoa; 21-Huelva; 22-Huesca; 23-Jaén; 24-León; 25-Lérida; 26-La Rioja; 27-Lugo; 28-Madrid; 29-Málaga; 30-Murcia; 31-Navarra; 32-Orense; 33-Asturias; 34-Palencia; 35-Las Palmas; 36-Pontevedra; 37-Salamanca; 38-Santa Cruz de Tenerife; 39-Cantabria; 40-Segovia; 41-Sevilla; 42-Soria; 43-Tarragona; 44-Teruel; 45-Toledo; 46-Valencia; 47-Valladolid; 48-Vizcaya; 49-Zamora; 50-Zaragoza.

En el caso de no residentes se consignará "99XXX", siendo "XXX" el código del país de residencia, según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

9.-PERCEPTORES.

Se consignará el número total de perceptores, incluidos los representantes legales, de cada operación, y en consecuencia habrá que detallar todos los perceptores, habiendo tantos registros iguales, excepto la identificación, como n.º de perceptores.

10.- NUMERO DE ORDEN

Se numerará secuencialmente cada operación, de forma que todos los perceptores, de la misma operación tengan idéntico número de orden.

11.- FECHA OPERACION

Se consignará el día con dos cifras (01 a 31), el mes con dos cifras (01 a 12) y las dos últimas cifras del año de transmisión, reembolso o amortización.

En la clave A esta fecha no se cumplimentará.

12.- C.I./D.N.I. DEL EMISOR

Se consignará el C.I./D.N.I. completo del emisor. En el caso de emisor extranjero sin establecimiento permanente se reflejará la clave "ZXXX", siendo "XXX" el código del país emisor según lo señalado en el Anexo III de la Orden que aprueba el presente Modelo.

En caso de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial etc.) se consignará "Z999"

13.- N.º DE TITULOS

Consigne el N.º de títulos del declarado correspondiente a esta clave de operación.

14.- CLAVE DE PAGO

Según la Tabla siguiente: T: por transmisión.

A: por amortización o reembolso.

15.- CLAVE DE TITULAR

Se consignará una de las siguientes claves:

T - Para los registros de propietario.

A - Para los registros de autorizado.

R - Para los registros del representante legal del menor de edad.

16.- RENDIMIENTO

Es el importe íntegro obtenido o bien, la diferencia entre el rendimiento mínimo y el rendimiento íntegro de la operación.

Este importe puede ser negativo y en este caso se precedera del signo menos.

17.- TIPO DE RETENCION

Es el tipo de retención de ese rendimiento.

Si el rendimiento es negativo, el tipo será cero.

18.- RETENCIONES O INGRESO A CUENTA

Es la retención realmente efectuada o el ingreso a cuenta, según corresponda. En los casos de rendimientos negativos, se consignará cero.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE <hr/> ADMINISTRACION DE HACIENDA DE <hr/> Código Administración	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y SOCIEDADES RENDIMIENTOS IMPLICITOS DEL CAPITAL MOBILIARIO SUJETOS AL REGIMEN GENERAL (Art.º 3 LEY 14/1985) DECLARACION ANUAL	194

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa						DEVENGO (2)	EJERCICIO <input style="width: 40px;" type="text"/>
								DECLARACION EN SOPORTE <input style="width: 40px;" type="text"/>
								DECLARACION EN IMPRESO <input style="width: 40px;" type="text"/>
DNI CI		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL						
S G	VIA PUBLICA	NUMERO	ESC	PISO	PRTA	TELEFONO		
MUNICIPIO		CODIGO	PROVINCIA			COD POSTAL		

EJEMPLAR PARA PROCESO DE DATOS RESUMEN (3)	RENDIMIENTOS IMPLICITOS	CL OPE	NUMERO OPERACIONES	NUMERO REGISTROS	RENDIMIENTOS INTEGROS	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA
	REGIMEN GENERAL	G				
	RENDIMIENTO MINIMO	M				
	ANOTACIONES EN CUENTA	A				
	TOTAL					

INGRESOS TESORO (4)	RESUMEN DE INGRESOS EN MOD. 124		FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE	RECEPCION POR LA ADMINISTRACION
	PERIODO	CANTIDADES INGRESADAS		
TOTAL ANUAL		CARGO O CONDICION DEL FIRMANTE		

**INSTRUCCIONES DEL MODELO OFICIAL 194
RENDIMIENTOS IMPLICITOS DE CAPITAL MOBILIARIO
SUJETOS AL REGIMEN GENERAL (ART.º 3 LEY 14/1985)**

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

A) HOJA RESUMEN O PORTADA

1.- IDENTIFICACION

Se debe adherir la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en el espacio reservado al efecto.

2.- DEVENGO

"Ejercicio" se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio a que corresponda la declaración.

"Declaración en soporte" ó "Declaración en impreso" se consignará una "X" en la casilla que proceda.

3.- RESUMEN

Por cada Rendimiento implícito se consignarán los totales de cada concepto solicitado, obtenidos por suma de los datos presentados en el soporte magnético o en las hojas interiores. El número de operaciones es la suma total de las operaciones diferentes, por clave, declaradas. El número de registros es la suma de declarados, por clave.

4.- INGRESOS EN EL TESORO

Se consignarán los ingresos realizados en la Administración del Estado, mediante la Carta de Pago Modelo 124, cuyo importe deberá coincidir con lo declarado en el presente modelo, así mismo, se expresarán los periodos a que correspondan los citados ingresos.

B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE

En cada hoja sólo se podrán consignar percepciones de la misma clave de operación.

1.- D.N.I./C.I. DECLARANTE

Se cumplimentará el D.N.I./C.I. del declarante con su dígito o caracter de control, tal y como figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

2.- CLAVE OPERACION

Se consignará una de las claves que se relacionan:

Clave	Significado
G	Régimen General
M	Rendimiento mínimo
A	Anotaciones en cuenta (Real Decreto 505/1987)

3.- HOJA

Se numerará cada hoja secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc. siendo N, el número total de hojas de que consta la declaración).

C) DETALLE DE PERCEPTORES

4.- D.N.I./C.I. DECLARADO

Si es persona física, se consignará el número del D.N.I. incluida la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, si se conociese. (Número de Identificación Fiscal).

En caso de extranjeros se consignará el Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E.), y si no lo posee, la letra "T" y a continuación el número de tarjeta de residencia o de pasaporte.

Si el perceptor es menor de edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave de titular "3".

Si el menor de edad posee D.N.I. se consignará el número del D.N.I., y si no lo posee deberá cumplimentarse la letra "M" y a continuación dos cifras para el día (01 a 31), dos cifras para el mes (01 a 12) y las dos últimas cifras del año de nacimiento.

Si es persona jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda y cuya estructura es como sigue:

Letra, siete números, número o letra.

5.- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo y el nombre (en este orden) y para personas jurídicas la denominación social completa sin anagramas.

6.- DOMICILIO

SG - Siglas de la vía pública, consignando una de las siguientes claves:

AI - Alameda	BO - Barrio
- Aldea	CH - Chalet
AP - Apartamento	CL - Calle
AV - Avenida	CM - Camino
BL - Bloque	CO - Colonia

EJEMPLAR PARA PROCESO DE DATOS

DNI C/ DECLARANTE		CLAVE HOJA OPERAC		HOJA INTERIOR MODELO 194									
DNI/C/ DECLARADO		APELLIDOS Y NOMBRE (EN ESTE ORDEN), RAZON SOCIAL				SG	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA			Nº CASA		RETENCIONES O INGRESO A CUENTA	
MUNICIPIO		COD POSTAL	Nº PERCE	Nº ORDEN	FECHA OPERACION	CI-DNI	EMISOR	Nº TITULOS	CI-PAGO	TITUL	RENDIMIENTOS	TIPID	
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													

SUMA DE LA PAGINA.....

CR - Carretera	PG - Polígono
CS - Caserío	PJ - Pasaje
CT - Cuesta	PQ - Parque
ED - Edificio	PZ - Plaza
GL - Gorieta	PR - Prolongación
GR - Grupo	PS - Paseo
LG - Lugar	RB - Rambla
MC - Mercado	RD - Ronda
MN - Municipio	TR - Travesía
MZ - Manzana	UR - Urbanización
PB - Poblado	

Nombre de la vía pública:

La vía pública se consignará alfabéticamente, esto es, la que tenga números en su nombre se modificará a letras (ejem. "2 de Mayo" será "Dos de Mayo"). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.

Si el nombre excede de la longitud de la casilla, reservada al efecto, se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Poner en abreviatura los títulos por ejemplo:

CD-Conde	GM-Generalísimo
DR-Doctor/a	MQ-Marqués
GL-General	NS-Ntro. Señor/a
	ST-Santo/a

Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado.

Número de casa.

Se consignará el número de casa o punto kilométrico (sin decimales) y ha de ser siempre numérico.

7.-MUNICIPIO

Si el nombre del municipio excede del espacio reservado al efecto se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Los nombres con una sola palabra se truncarán por la derecha.

Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan las tres primeras letras de la segunda.

Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se escribirán las tres primeras letras y de la tercera se consignará la inicial, dejando siempre espacio de separación entre palabras.

8.-CODIGO POSTAL

Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio del perceptor, compuesto de la clave de la provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura a continuación y de tres números que en caso de no existir, estos últimos, se consignarán tres ceros.

01-Alava; 02-Albacete; 03-Alicante; 04-Almería; 05-Avila; 06-Badajoz; 07-Baleares; 08-Barcelona; 09-Burgos; 10-Cáceres; 11-Cádiz; 12-Castellón; 13-Ciudad Real; 14-Córdoba; 15-La Coruña; 16-Cuenca; 17-Gerona; 18-Granada; 19-Guadalajara; 20-Guipuzcoa; 21-Huelva; 22-Huesca; 23-Jaén; 24-León; 25-Lérida; 26-La Rioja; 27-Lugo; 28-Madrid; 29-Málaga; 30-Murcia; 31-Navarra; 32-Orense; 33-Asturias; 34-Palencia; 35-Las Palmas; 36-Portevedra; 37-Salamanca; 38-Santa Cruz de Tenerife; 39-Cantabria; 40-Segovia; 41-Sevilla; 42-Soria; 43-Tarragona; 44-Teruel; 45-Toledo; 46-Valencia; 47-Valladolid; 48-Vizcaya; 49-Zamora; 50-Zaragoza.

En el caso de no residentes se consignará "99XXX", siendo "XXX" el código del país de residencia, según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

9.-PERCEPTORES.

Se consignará el número total de perceptores, incluidos los representantes legales, de cada operación, y en consecuencia habrá que detallar todos los perceptores, habiendo tantos registros iguales, excepto la identificación, como n.º de perceptores.

10.- NUMERO DE ORDEN

Se numerará secuencialmente cada operación, de forma que todos los perceptores, de la misma operación tengan idéntico número de orden.

11.- FECHA OPERACION

Se consignará el día con dos cifras (01 a 31), el mes con dos cifras (01 a 12) y las dos últimas cifras del año de transmisión, reembolso o amortización.

En la clave A esta fecha no se cumplimentará.

12.- C.I./D.N.I. DEL EMISOR

Se consignará el C.I./D.N.I. completo del emisor. En el caso de emisor extranjero sin establecimiento permanente se reflejará la clave "ZXXX", siendo "XXX" el código del país emisor según lo señalado en el Anexo III de la Orden que aprueba el presente Modelo.

En caso de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial etc.) se consignará "Z999"

13.- N.º DE TITULOS

Consigne el N.º de títulos del declarado correspondiente a esta clave de operación.

14.- CLAVE DE PAGO

Según la Tabla siguiente: T: por transmisión.

A: por amortización o reembolso.

15.- CLAVE DE TITULAR

Se consignará una de las siguientes claves:

T - Para los registros de propietario.

A - Para los registros de autorizado.

R - Para los registros del representante legal del menor de edad.

16.- RENDIMIENTO

Es el importe íntegro obtenido o bien, la diferencia entre el rendimiento mínimo y el rendimiento íntegro de la operación.

Este importe puede ser negativo y en este caso se precedera del signo menos.

17.- TIPO DE RETENCION

Es el tipo de retención de ese rendimiento.

Si el rendimiento es negativo, el tipo será cero.

18.- RETENCIONES O INGRESO A CUENTA

Es la retención realmente efectuada o el ingreso a cuenta, según corresponda. En los casos de rendimientos negativos, se consignará cero.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE <hr/> ADMINISTRACION DE HACIENDA DE <hr/> Código Administración	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y SOCIEDADES RENDIMIENTOS IMPLICITOS DEL CAPITAL MOBILIARIO SUJETOS AL REGIMEN GENERAL (Art.º 3 LEY 14/1985) DECLARACION ANUAL	194

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa						DEVENGO (2)	EJERCICIO	<input type="text"/>
								DECLARACION EN SOPORTE	<input type="text"/>
								DECLARACION EN IMPRESO	<input type="text"/>
DNI CI			APÉLLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL						
S G	VIA PUBLICA			NUMERO	ESC	PISO	PRTA	TELEFONO	
MUNICIPIO			CODIGO	PROVINCIA		COD POSTAL			

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

RESUMEN (3)	RENDIMIENTOS IMPLICITOS	CL OPE	NUMERO OPERACIONES	NUMERO REGISTROS	RENDIMIENTOS INTEGROS	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA
	REGIMEN GENERAL	G				
	RENDIMIENTO MINIMO	M				
	ANOTACIONES EN CUENTA	A				
	TOTAL					

INGRESOS TESORO (4)	RESUMEN DE INGRESOS EN MOD. 124		FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE	RECEPCION POR LA ADMINISTRACION
	PERIODO	CANTIDADES INGRESADAS		
	TOTAL ANUAL		CARGO O CONDICION DEL FIRMANTE	

**INSTRUCCIONES DEL MODELO OFICIAL 194
RENDIMIENTOS IMPLICITOS DE CAPITAL MOBILIARIO
SUJETOS AL REGIMEN GENERAL (ART.º 3 LEY 14/1985)**

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

A) HOJA RESUMEN O PÓRTADA

1.- IDENTIFICACION

Se debe adherir la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en el espacio reservado al efecto.

2.- DEVENGO

"Ejercicio" se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio a que corresponda la declaración.

"Declaración en soporte" ó "Declaración en impreso" se consignará una "X" en la casilla que proceda.

3.- RESUMEN

Por cada Rendimiento implícito se consignarán los totales de cada concepto solicitado, obtenidos por suma de los datos presentados en el soporte magnético o en las hojas interiores. El número de operaciones es la suma total de las operaciones diferentes, por clave, declaradas. El número de registros es la suma de declarados, por clave.

4.- INGRESOS EN EL TESORO

Se consignarán los ingresos realizados en la Administración del Estado, mediante la Carta de Pago Modelo 124, cuyo importe deberá coincidir con lo declarado en el presente modelo, así mismo, se expresarán los periodos a que correspondan los citados ingresos.

B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE

En cada hoja sólo se podrán consignar percepciones de la misma clave de operación.

1.- D.N.I./C.I. DECLARANTE

Se cumplimentará el D.N.I./C.I. del declarante con su dígito o caracter de control, tal y como figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

2.- CLAVE OPERACION

Se consignará una de las claves que se relacionan:

<u>Clave</u>	<u>Significado</u>
G	Régimen General
M	Rendimiento mínimo
A	Anotaciones en cuenta (Real Decreto 505/1987)

3.- HOJA

Se numerará cada hoja secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc. siendo N, el número total de hojas de que consta la declaración).

C) DETALLE DE PERCEPTORES

4.- D.N.I./C.I. DECLARADO

Si es persona física, se consignará el número del D.N.I. incluida la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, si se conociese. (Número de Identificación Fiscal).

En caso de extranjeros se consignará el Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E.), y si no lo posee, la letra "T" y a continuación el número de tarjeta de residencia o de pasaporte.

Si el perceptor es menor de edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave de titular "3".

Si el menor de edad posee D.N.I. se consignará el número del D.N.I., y si no lo posee deberá cumplimentarse la letra "M" y a continuación dos cifras para el día (01 a 31), dos cifras para el mes (01 a 12) y las dos últimas cifras del año de nacimiento.

Si es persona jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda y cuya estructura es como sigue:

Letra, siete números, número o letra.

5.- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo y el nombre (en este orden) y para personas jurídicas la denominación social completa sin anagramas.

6.- DOMICILIO

SG - Siglas de la vía pública, consignando una de las siguientes claves:

AI - Alameda	BO - Barrio
- Aldea	CH - Chalet
AP - Apartamento	CL - Calle
AV - Avenida	CM - Camino
BL - Bloque	CO - Colonia

HOJA INTERIOR MODELO 194

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

D.N.I./C.I. DECLARANTE		D.N.I./C.I. DECLARADO		APELIDOS Y NOMBRE (EN ESTE ORDEN), RAZON SOCIAL				NOMBRE DE LA VIA PUBLICA				N.º CASA		CLAVE HOJA OPERAC		
MUNICIPIO		COD. POSTAL	N.º PERCE	N.º ORDEN	FECHA OPERACION		C.I. D.N.I. EMISOR		N.º TITULOS		CL. PAGO	CL. TITUL	RENDIMIENTOS	TIPO	RETENCIONES O INGRESO A CUENTA	
DD	MM	AA	DO	MM	AA	SC		N.º TITULOS		CL. PAGO	CL. TITUL	RENDIMIENTOS	TIPO	RETENCIONES O INGRESO A CUENTA		
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
															SUMA DE LA PAGINA	

CR - Carretera	PG - Polígono
CS - Caserío	PJ - Pasaje
CT - Cuesta	PQ - Parque
ED - Edificio	PZ - Plaza
GL - Glorieta	PR - Prolongación
GR - Grupo	PS - Paseo
LG - Lugar	RB - Ramba
MC - Mercado	RD - Ronda
MN - Municipio	TR - Travesía
MZ - Manzana	UR - Urbanización
PB - Poblado	

Nombre de la vía pública:

La vía pública se consignará alfabéticamente, esto es, la que tenga números en su nombre se modificará a letras (ejem. "2 de Mayo" será "Dos de Mayo"). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.

Si el nombre excede de la longitud de la casilla, reservada al efecto, se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Poner en abreviatura los títulos por ejemplo:

CD-Conde	GM-Generalísimo
DR-Doctor/a	MQ-Marqués
GL-General	NS-Ntro. Señor/a
	ST-Santo/a

Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado.

Número de casa.

Se consignará el número de casa o punto kilométrico (sin decimales) y ha de ser siempre numérico.

7.-MUNICIPIO

Si el nombre del municipio excede del espacio reservado al efecto se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Los nombres con una sola palabra se truncarán por la derecha.

Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan las tres primeras letras de la segunda.

Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se escribirán las tres primeras letras y de la tercera se consignará la inicial, dejando siempre espacio de separación entre palabras.

8.-CODIGO POSTAL

Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio del perceptor, compuesto de la clave de la provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura a continuación y de tres números que en caso de no existir, estos últimos, se consignarán tres ceros.

01-Alava; 02-Albacete; 03-Alicante; 04-Almería; 05-Avila; 06-Badajoz; 07-Baleares; 08-Barcelona; 09-Burgos; 10-Cáceres; 11-Cádiz; 12-Castellón; 13-Ciudad Real; 14-Córdoba; 15-La Coruña; 16-Cuenca; 17-Gerona; 18-Granada; 19-Guadalajara; 20-Gulpuzcoa; 21-Huelva; 22-Huesca; 23-Jaén; 24-León; 25-Lérida; 26-La Rioja; 27-Lugo; 28-Madrid; 29-Málaga; 30-Murcia; 31-Navarra; 32-Orense; 33-Asturias; 34-Palencia; 35-Las Palmas; 36-Pontevedra; 37-Salamanca; 38-Santa Cruz de Tenerife; 39-Cantabria; 40-Segovia; 41-Sevilla; 42-Soria; 43-Tarragona; 44-Teruel; 45-Toledo; 46-Valencia; 47-Valladolid; 48-Vizcaya; 49-Zamora; 50-Zaragoza.

En el caso de no residentes se consignará "99XXX", siendo "XXX" el código del país de residencia, según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

9.-PERCEPTORES.

Se consignará el número total de perceptores, incluidos los representantes legales, de cada operación, y en consecuencia habrá que detallar todos los perceptores, habiendo tantos registros iguales, excepto la identificación, como n.º de perceptores.

10.- NUMERO DE ORDEN

Se numerará secuencialmente cada operación, de forma que todos los perceptores, de la misma operación tengan idéntico número de orden.

11.- FECHA OPERACION

Se consignará el día con dos cifras (01 a 31), el mes con dos cifras (01 a 12) y las dos últimas cifras del año de transmisión, reembolso o amortización.

En la clave A esta fecha no se cumplimentará.

**12.- C.I./D.N.I. DEL EMISOR**

Se consignará el C.I./D.N.I. completo del emisor. En el caso de emisor extranjero sin establecimiento permanente se reflejará la clave "ZXXX", siendo "XXX" el código del país emisor según lo señalado en el Anexo III de la Orden que aprueba el presente Modelo.

En caso de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial etc.) se consignará "Z999"

13.- N.º DE TITULOS

Consigne el N.º de títulos del declarado correspondiente a esta clave de operación.

14.- CLAVE DE PAGO

Según la Tabla siguiente: T: por transmisión.

A: por amortización o reembolso.

15.- CLAVE DE TITULAR

Se consignará una de las siguientes claves:

T - Para los registros de propietario.

A - Para los registros de autorizado.

R - Para los registros del representante legal del menor de edad.

16.- RENDIMIENTO

Es el importe íntegro obtenido o bien, la diferencia entre el rendimiento mínimo y el rendimiento íntegro de la operación.

Este importe puede ser negativo y en este caso se precederá del signo menos.

17.- TIPO DE RETENCION

Es el tipo de retención de ese rendimiento.

Si el rendimiento es negativo, el tipo será cero.

18.- RETENCIONES O INGRESO A CUENTA

Es la retención realmente efectuada o el ingreso a cuenta, según corresponda. En los casos de rendimientos negativos, se consignará cero.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE <hr/> ADMINISTRACION DE HACIENDA DE <hr/> Código Administración	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y SOCIEDADES RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS (RENDIMIENTOS EXPLICITOS) ART.º 2 L 14/1985) DECLARACION ANUAL	196
	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		

IDENTIFICACION (1)		(2)	EJERCICIO <input type="text"/> DECLARACION EN SOPORTE <input type="text"/> DECLARACION EN MODELO <input type="text"/>
	DNI CI	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	
	SG	VIA PUBLICA	NUMERO
		ESC	PISO
		PRTA	TELEFONO
	MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA
			COD POSTAL

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

RESUMEN (3)	CLAVE CUENTA	NUMERO TOTAL DE CUENTAS	N.º REGISTROS	RENDIMIENTOS INTEGROS	RETENCIONES EFECTUADAS
	01				
	02				
	03				
	04				
	05				
	TOTAL				

INGRESOS TESORO (4)	RESUMEN DE INGRESOS EN MOD. 126		FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE	RECEPCION POR LA ADMINISTRACION
	PERIODO	CANTIDADES INGRESADAS		
	TOTAL ANUAL			
			CARGO O CONDICION DEL FIRMANTE	

CLAVE	SIGNIFICADO
01	CUENTAS CORRIENTES
02	CUENTAS DE AHORRO
03	IMPOSICIONES A PLAZO
04	CUENTAS DE CREDITO
05	OTRAS CUENTAS

* NOTA. LAS LLAMADAS "CUENTAS FINANCIERAS Y SIMILARES" SE CONSIGNARAN EN LA CLAVE 01, REFERIDA A LAS CUENTAS CORRIENTES

**INSTRUCCIONES DEL MODELO OFICIAL 196
RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO
INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS
(RENDIMIENTOS EXPLICITOS
ART.º 2 L 14/1985)**

A) HOJA RESUMEN O PORTADA

1.- IDENTIFICACION

Se debe adherir la etiqueta Identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en el espacio reservado al efecto.

2.- DEVENGO

"Ejercicio" se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio a que corresponda la declaración.

"Declaración en soporte" ó "Declaración en impreso" se consignará una "X" en la casilla que proceda.

3.- RESUMEN

Por cada Rendimiento explícito se consignarán los totales de cada concepto solicitado, obtenidos por suma de los datos presentados en el soporte magnético o en las hojas interiores. El número total de cuentas es la suma de cuentas diferentes por clave, declaradas y el n.º de registros es la suma de partícipes, por clave, declarados.

4.- INGRESOS EN EL TESORO

Se consignarán los ingresos realizados en la Administración del Estado, mediante la Carta de Pago Modelo 126, cuyo importe deberá coincidir con lo declarado en el presente modelo, así mismo, se expresarán los periodos a que correspondan los citados ingresos.

B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE

En cada hoja sólo se podrán consignar percepciones de la misma clave de operación.

Si en una percepción existen varias personas, deberán consignarse todas y cada una de ellas, indicando, en todas, el número total de perceptores y el importe total íntegro de la percepción.

1.- D.N.I./C.I.

Se cumplimentará el D.N.I./C.I. del declarante con su dígito o caracter de control, tal y como figura en la etiqueta Identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

2.- CLAVE OPERACION

Se consignará una de las claves que se relacionan:

Clave	Significado
01	Cuentas corrientes
02	Cuentas ahorro
03	Imposiciones a plazo
04	Cuentas a crédito

3.- HOJA

Se numerará cada hoja secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc. siendo N, el número total de hojas de que consta la declaración).

C) DETALLE DE PERCEPTORES

4.- D.N.I./C.I.

Si es persona física, se consignará el número del D.N.I. Incluida la letra que figura en la etiqueta Identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, si se conociese. (Número de Identificación Fiscal).

En caso de extranjeros se consignará el Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E.), y si no lo posee, la letra "T", y a continuación el número de tarjeta de residencia o de pasaporte.

Si el perceptor es menor de edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave de perceptor "3".

Si el menor de edad posee D.N.I. se consignará el número del D.N.I., y si no lo posee deberá cumplimentarse la letra "M" y a continuación dos cifras para el día (01 a 31), dos cifras para el mes (01 a 12) y las dos últimas cifras del año de nacimiento.

Si es persona jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda y cuya estructura es como sigue:

Letra, siete números, número o letra.

5.- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo y el nombre (en este orden) y para personas jurídicas la denominación social completa sin anagramas.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

D N I / C I		D N I / C I		D N I / C I		D N I / C I		D N I / C I		D N I / C I		D N I / C I		D N I / C I		D N I / C I		D N I / C I		D N I / C I				
MUNICIPIO		COD POSTAL		CL ALTA		CL PERCEP		NUM PARTIC		NUM SUCURSAL		IDENTIFICACION DE LA CUENTA N° DE CUENTA		TIPO PERCEPCION		NOMBRE DE LA VIA PUBLICA		N° CASA		CLAVE CUENTA		HOJA		
1																								
2																								
3																								
4																								
5																								
6																								
7																								
8																								
SUMA DE LA PAGINA																								

6.- DOMICILIO

SG- Siglas de la vía pública, consignando una de las siguientes claves:

AL-Alameda	LG-Lugar
Aldia	MC-Mercado
AP-Apartamento	MN-Municipio
AV-Avenida	MZ-Manzana
BL-Bloque	PB-Poblado
BO-Barrio	PG-Polígono
CH-Chalet	PJ-Pasaje
CL-Calle	PQ-Parque
CM-Camino	PZ-Plaza
CO-Colonia	PR-Prolongación
CR-Carretera	PS-Paseo
CS-Caserío	RB-Rambía
CT-Cuesta	RD-Ronda
ED-Edificio	TR-Travesía
GL-Glorieta	UR-Urbanización
GR-Grupo	

Nombre de la vía pública:

La vía pública se consignará alfabéticamente, esto es, la que tenga números en su nombre se modificará a letras (ejem. "2 de Mayo" será "Dos de Mayo"). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.

Si el nombre excede de la longitud de la casilla, reservada al efecto, se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Poner en abreviatura los títulos por ejemplo:

CD-Conde	GM-Generalísimo
DR-Doctor/a	MQ-Marqués
GL-General	NS-Ntro. Señor/a
	ST-Santo/a

Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado.

Número de casa.

Se consignará el número de casa o punto kilométrico (sin decimales) y ha de ser siempre numérico.

7.-MUNICIPIO

Si el nombre del municipio excede del espacio reservado al efecto se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Los nombres con una sóla palabra se truncarán por la derecha.

Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan las tres primeras letras de la segunda.

Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se escribirán las tres primeras letras y de la tercera se consignará la inicial, dejando siempre espacio de separación entre palabras.

8.-CODIGO POSTAL

Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio del perceptor, compuesto de la clave de la provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura a continuación y de tres números que en caso de no existir, estos últimos, se consignarán tres ceros.

01-Alava; 02-Albacete; 03-Alicante; 04-Almería; 05-Avila; 06-Badajoz; 07-Balearas; 08-Barcelona; 09-Burgos; 10-Cáceres; 11-Cádiz; 12-Castellón; 13-Ciudad Real; 14-Córdoba; 15-La Coruña; 16-Cuenca; 17-Gerona; 18-Granada; 19-Guadalajara; 20-Guipuzcoa; 21-Huelva; 22-Huesca; 23-Jaén; 24-León; 25-Lérida; 26-La Rioja; 27-Lugo; 28-Madrid; 29-Málaga; 30-Murcia; 31-Navarra; 32-Orense; 33-Asturias; 34-Palencia; 35-Las Palmas; 36-Pontevedra; 37-Salamanca; 38-Santa Cruz de Tenerife; 39-Cantabria; 40-Segovia; 41-Sevilla; 42-Soria; 43-Tarragona; 44-Teruel; 45-Toledo; 46-Valencia; 47-Valladolid; 48-Vizcaya; 49-Zamora; 50-Zaragoza.

En el caso de no residentes se consignará "99XXX", siendo "XXX" el código del país de residencia, según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

9.-CLAVE DE ALTA

Se consignará una de las claves siguientes:

"0" Cuenta antigua

"1" Cuenta de alta en el año de la declaración

10.-CLAVE DE PERCEPTOR

Se consignará una de las siguientes claves:

<u>Clave</u>	<u>Significado</u>
T	Titular
A	Autorizado
R	Representante legal de menor de edad

11.-N.º PARTIC.

Número total de personas, incluidos los representantes legales que intervienen en esa percepción.
En consecuencia habrá que detallar todos los perceptores.

12.-CODIGO DE SUCURSAL

Es el código de cuatro dígitos por el que se identifica esa sucursal de la Entidad de Crédito para las relaciones interbancarias.

13.-NUMERO DE CUENTA

Se consignará el número por el que se identifica la cuenta dentro de esa sucursal.

14.-TIPO RENDIMIENTO

Se consignará la clave que corresponda:

<u>Clave</u>	<u>Significado</u>
M	En efectivo
E	En especie
C	En pesetas convertibles

15.-RENDIMIENTO

Importe total íntegro percibido ó valor de mercado de las retribuciones en especie.

En el caso de múltiples perceptores de una sólo percepción se consignará siempre el importe íntegro total.

En el caso de una información con diversas anotaciones se acumularán los rendimientos y retenciones de éstas en un único registro (o los que correspondan si existe más de un perceptor).

16.-RETENCION

Se consignará la cantidad efectivamente retenida.

En el caso de múltiples perceptores se consignará siempre, en cada uno de ellos, el importe total retenido.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE _____ ADMINISTRACION DE HACIENDA DE _____ Código Administración	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y SOCIEDADES RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS (RENDIMIENTOS EXPLICITOS ART.º 2 L 14/1985) DECLARACION ANUAL	196

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		EJERCICIO <input type="text"/>			
			DECLARACION EN SOPORTE <input type="text"/>			
			DECLARACION EN MODELO <input type="text"/>			
	UNIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL				
SG	VIA PUBLICA	NUMERO	ESC	PISO	PRTA	TELEFONO
MUNICIPIO		CODIGO	PROVINCIA		COD POSTAL	

EJEMPLAR PARA PROCESO DE DATOS

RESUMEN (3)	CLAVE CUENTA	NUMERO TOTAL DE CUENTAS	N.º REGISTROS	RENDIMIENTOS INTEGROS	RETENCIONES EFECTUADAS
	01				
	02				
	03				
	04				
	05				
	TOTAL				

INGRESOS TESORO (4)	RESUMEN DE INGRESOS EN MOD. 126		FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE	RECEPCION POR LA ADMINISTRACION
	PERIODO	CANTIDADES INGRESADAS	CARGO O CONDICION DEL FIRMANTE	
	TOTAL ANUAL			

CLAVE	SIGNIFICADO
01	CUENTAS CORRIENTES
02	CUENTAS DE AHORRO
03	IMPOSICIONES A PLAZO
04	CUENTAS DE CREDITO
05	OTRAS CUENTAS

NOTA LAS LLAMADAS "CUENTAS FINANCIERAS Y SIMILARES" SE CONSIGNARAN EN LA CLAVE 01, REFERIDA A LAS CUENTAS CORRIENTES

**INSTRUCCIONES DEL MODELO OFICIAL 196
RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO
INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS
(RENDIMIENTOS EXPLICITOS
ART.º 2 L 14/1985)**

A) HOJA RESUMEN O PORTADA

1.- IDENTIFICACION

Se debe adherir la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en el espacio reservado al efecto.

2.- DEVENGO

"Ejercicio" se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio a que corresponda la declaración.

"Declaración en soporte" ó "Declaración en impreso" se consignará una "X" en la casilla que proceda.

3.- RESUMEN

Por cada Rendimiento explícito se consignarán los totales de cada concepto solicitado, obtenidos por suma de los datos presentados en el soporte magnético o en las hojas interiores. El número total de cuentas es la suma de cuentas diferentes por clave, declaradas y el n.º de registros es la suma de partícipes, por clave, declarados.

4.- INGRESOS EN EL TESORO

Se consignarán los Ingresos realizados en la Administración del Estado, mediante la Carta de Pago Modelo 126, cuyo importe deberá coincidir con lo declarado en el presente modelo, así mismo, se expresarán los periodos a que correspondan los citados Ingresos.

B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE

En cada hoja sólo se podrán consignar percepciones de la misma clave de operación.

Si en una percepción existen varias personas, deberán consignarse todas y cada una de ellas, indicando, en todas, el número total de perceptores y el importe total íntegro de la percepción.

1.- D.N.I./C.I.

Se cumplimentará el D.N.I./C.I. del declarante con su dígito o caracter de control, tal y como figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

2.- CLAVE OPERACION

Se consignará una de las claves que se relacionan:

Clave	Significado
01	Cuentas corrientes
02	Cuentas ahorro
03	Imposiciones a plazo
04	Cuentas a crédito

3.- HOJA

Se numerará cada hoja secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc. siendo N, el número total de hojas de que consta la declaración).

C) DETALLE DE PERCEPTORES

4.- D.N.I./C.I.

Si es persona física, se consignará el número del D.N.I. Incluida la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, si se conociese. (Número de Identificación Fiscal).

En caso de extranjeros se consignará el Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E.), y si no lo posee, la letra "T", y a continuación el número de tarjeta de residencia o de pasaporte.

Si el perceptor es menor de edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave de perceptor "3".

Si el menor de edad posee D.N.I. se consignará el número del D.N.I., y si no lo posee deberá cumplimentarse la letra "M" y a continuación dos cifras para el día (01 a 31), dos cifras para el mes (01 a 12) y las dos últimas cifras del año de nacimiento.

Si es persona jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda y cuya estructura es como sigue:

Letra, siete números, número o letra.

5.- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo y el nombre (en este orden) y para personas jurídicas la denominación social completa sin anagramas.

DNI CI		HOJA INTERIOR MODELO 196										CLAVE CUENTA	HOJA				
DNI CI		APELLIDOS Y NOMBRE (EN ESTE ORDEN): RAZÓN SOCIAL										SG		NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº CASA	
MUNICIPIO		COD. POSTAL		CL. ALTA		CL. PERCEP.		CL. PARA SU CURSAL		IDENTIFICACION DE LA CUENTA Nº DE CUENTA		TIPO REND		PERCEPCION		RETENCION	

EJEMPLAR PARA PROCESO DE DATOS

1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
SUMA DE LA PAGINA																	

6.- DOMICILIO

SG- Siglas de la vía pública, consignando una de las siguientes claves:

AL-Alameda	LG-Lugar
Adea	MC-Mercado
AP-Apartamento	MN-Municipio
AV-Avenida	MZ-Manzana
BL-Bloque	PB-Poblado
BO-Barrio	PG-Polígono
CH-Chalet	PJ-Pasaje
CL-Calle	PQ-Parque
CM-Camino	PZ-Plaza
CO-Colonia	PR-Prolongación
CR-Carretera	PS-Paseo
CS-Caserío	RB-Rambía
CT-Cuesta	RD-Ronda
ED-Edificio	TR-Travesía
GL-Glorieta	UR-Urbanización
GR-Grupo	

Nombre de la vía pública:

La vía pública se consignará alfabéticamente, esto es, la que tenga números en su nombre se modificará a letras (ejem. "2 de Mayo" será "Dos de Mayo"). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.

Si el nombre excede de la longitud de la casilla, reservada al efecto, se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Poner en abreviatura los títulos por ejemplo:

CD-Conde	GM-Generalsimo
DR-Doctor/a	MQ-Marqués
GL-General	NS-Ntro. Señor/a
	ST-Sento/a

Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado.

Número de casa.

Se consignará el número de casa o punto kilométrico (sin decimales) y ha de ser siempre numérico.

7.-MUNICIPIO

Si el nombre del municipio excede del espacio reservado al efecto se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Los nombres con una sola palabra se truncarán por la derecha.

Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan las tres primeras letras de la segunda.

Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se escribirán las tres primeras letras y de la tercera se consignará la inicial, dejando siempre espacio de separación entre palabras.

8.-CODIGO POSTAL

Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio del perceptor, compuesto de la clave de la provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura a continuación y de tres números que en caso de no existir, estos últimos, se consignarán tres ceros.

01-Alava; 02-Albacete; 03-Alicante; 04-Almería; 05-Avila; 06-Badajoz; 07-Baleares; 08-Barcelona; 09-Burgos; 10-Cáceres; 11-Cádiz; 12-Castellón; 13-Ciudad Real; 14-Córdoba; 15-La Coruña; 16-Cuenca; 17-Gerona; 18-Granada; 19-Guadalajara; 20-Guipuzcoa; 21-Huelva; 22-Huesca; 23-Jaén; 24-León; 25-Lérida; 26-La Rioja; 27-Lugo; 28-Madrid; 29-Málaga; 30-Murcia; 31-Navarra; 32-Orense; 33-Asturias; 34-Palencia; 35-Las Palmas; 36-Pontevedra; 37-Salamanca; 38-Santa Cruz de Tenerife; 39-Cantabria; 40-Segovia; 41-Sevilla; 42-Soria; 43-Tarragona; 44-Teruel; 45-Toledo; 46-Valencia; 47-Valladolid; 48-Vizcaya; 49-Zamora; 50-Zaragoza.

En el caso de no residentes se consignará "99XXX", siendo "XXX" el código del país de residencia, según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

9.-CLAVE DE ALTA

Se consignará una de las claves siguientes:

"0" Cuenta antigua

"1" Cuenta de alta en el año de la declaración

10.-CLAVE DE PERCEPTOR

Se consignará una de las siguientes claves:

<u>Clave</u>	<u>Significado</u>
T	Titular
A	Autorizado
R	Representante legal de menor de edad

11.-N.º PARTIC.

Número total de personas, incluidos los representantes legales que intervienen en esa percepción.

En consecuencia habrá que detallar todos los perceptores.

12.-CODIGO DE SUCURSAL

Es el código de cuatro dígitos por el que se identifica esa sucursal de la Entidad de Crédito para las relaciones interbancarias.

13.-NUMERO DE CUENTA

Se consignará el número por el que se identifica la cuenta dentro de esa sucursal.

14.-TIPO RENDIMIENTO

Se consignará la clave que corresponda:

<u>Clave</u>	<u>Significado</u>
M	En efectivo
E	En especie
C	En pesetas convertibles

15.-RENDIMIENTO

Importe total íntegro percibido ó valor de mercado de las retribuciones en especie.

En el caso de múltiples perceptores de una sólo percepción se consignará siempre el importe íntegro total.

En el caso de una información con diversas anotaciones se acumularán los rendimientos y retenciones de éstas en un único registro (o los que correspondan si existe más de un perceptor).

16.-RETENCION

Se consignará la cantidad efectivamente retenida.

En el caso de múltiples perceptores se consignará siempre, en cada uno de ellos, el importe total retenido.

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y SOCIEDADES RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS (RENDIMIENTOS EXPLICITOS ART.º 2 L 14/1985) DECLARACION ANUAL	196
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
Código Administración			

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		EJERCICIO <input type="text"/>	
			DECLARACION EN SOPORTE <input type="text"/>	
			DECLARACION EN MODELO <input type="text"/>	
DNI CI		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL		
SG	VIA PUBLICA	NUMERO	ESC	PISO
				PRTA
				TELEFONO
MUNICIPIO		CODIGO	PROVINCIA	COD POSTAL

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO	RESUMEN (3)	CLAVE CUENTA	NUMERO TOTAL DE CUENTAS	N.º REGISTROS	RENDIMIENTOS INTEGROS	RETENCIONES EFECTUADAS
		01				
		02				
		03				
		04				
		05				
		TOTAL				

INGRESOS TESORO (4)	RESUMEN DE INGRESOS EN MOD. 126		FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE	RECEPCION POR LA ADMINISTRACION
	PERIODO	CANTIDADES INGRESADAS		
			CARGO O CONDICION DEL FIRMANTE	
TOTAL ANUAL				

CLAVE	SIGNIFICADO
01	CUENTAS CORRIENTES
02	CUENTAS DE AHORRO
03	IMPOSICIONES A PLAZO
04	CUENTAS DE CREDITO
05	OTRAS CUENTAS

* NOTA LAS LLAMADAS "CUENTAS FINANCIERAS Y SIMILARES" SE CONSIGNARAN EN LA CLAVE 01, REFERIDA A LAS CUENTAS CORRIENTES

**INSTRUCCIONES DEL MODELO OFICIAL 196
RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO
INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS
(RENDIMIENTOS EXPLICITOS
ART.º 2 L 14/1985)**

A) HOJA RESUMEN O PORTADA

1.- IDENTIFICACION

Se debe adherir la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en el espacio reservado al efecto.

2.- DEVENGO

"Ejercicio" se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio a que corresponda la declaración.

"Declaración en soporte" ó "Declaración en Impreso" se consignará una "X" en la casilla que proceda.

3.- RESUMEN

Por cada Rendimiento explícito se consignarán los totales de cada concepto solicitado, obtenidos por suma de los datos presentados en el soporte magnético o en las hojas interiores. El número total de cuentas es la suma de cuentas diferentes por clave, declaradas y el n.º de registros es la suma de participes, por clave, declarados.

4.- INGRESOS EN EL TESORO

Se consignarán los ingresos realizados en la Administración del Estado, mediante la Carta de Pago Modelo 126, cuyo importe deberá coincidir con lo declarado en el presente modelo, así mismo, se expresarán los periodos a que correspondan los citados ingresos.

B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE

En cada hoja sólo se podrán consignar percepciones de la misma clave de operación.

Si en una percepción existen varias personas, deberán consignarse todas y cada una de ellas, indicando, en todas, el número total de perceptores y el importe total íntegro de la percepción.

1.- D.N.I./C.I.

Se cumplimentará el D.N.I./C.I. del declarante con su dígito o caracter de control, tal y como figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

2.- CLAVE OPERACION

Se consignará una de las claves que se relacionan:

<u>Clave</u>	<u>Significado</u>
01	Cuentas corrientes
02	Cuentas ahorro
03	Imposiciones a plazo
04	Cuentas a crédito

3.- HOJA

Se numerará cada hoja secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc. siendo N, el número total de hojas de que consta la declaración).

C) DETALLE DE PERCEPTORES

4.- D.N.I./C.I.

Si es persona física, se consignará el número del D.N.I. incluida la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, si se conociese. (Número de Identificación Fiscal).

En caso de extranjeros se consignará el Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E.), y si no lo posee, la letra "T", y a continuación el número de tarjeta de residencia o de pasaporte.

Si el perceptor es menor de edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave de perceptor "3".

Si el menor de edad posee D.N.I. se consignará el número del D.N.I., y si no lo posee deberá cumplimentarse la letra "M" y a continuación dos cifras para el día (01 a 31), dos cifras para el mes (01 a 12) y las dos últimas cifras del año de nacimiento.

Si es persona jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda y cuya estructura es como sigue:

Letra, siete números, número o letra.

5.- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo y el nombre (en este orden) y para personas jurídicas la denominación social completa sin anagramas.

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

DNI CI		HOJA INTERIOR MODELO 196										CLAVE CUENTA	HOJA
DNI CI		APELLIDOS Y NOMBRE (EN ESTE ORDEN): RAZÓN SOCIAL										SG	Nº CASA
MUNICIPIO	CD POSTAL	CL ALTA	CL PERCEP	NUM PARTIC	SUCURSAL	IDENTIFICACION DE LA CUENTA Nº DE CUENTA				TIP REND	PRELACION	RETENCION	
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													

SUMA DE LA PAGINA

6.- DOMICILIO

SG- Siglas de la vía pública, consignando una de las siguientes claves:

AL-Alameda	LG-Lugar
Aldea	MC-Mercado
AP-Apartamento	MN-Municipio
AV-Avenida	MZ-Manzana
BL-Bloque	PB-Poblado
BO-Barrio	PG-Polígono
CH-Chalet	PJ-Pasaje
CL-Calle	PQ-Parque
CM-Camino	PZ-Plaza
CO-Colonia	PR-Prolongación
CR-Carretera	PS-Paseo
CS-Caserío	RB-Rambla
CT-Cuesta	RD-Ronda
ED-Edificio	TR-Travesía
GL-Glorieta	UR-Urbanización
GR-Grupo	

Nombre de la vía pública:

La vía pública se consignará alfabéticamente, esto es, la que tenga números en su nombre se modificará a letras (ejem. "2 de Mayo" será "Dos de Mayo"). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.

Si el nombre excede de la longitud de la casilla, reservada al efecto, se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Poner en abreviatura los títulos por ejemplo:

CD-Conde	GM-Generalísimo
DR-Doctor/a	MQ-Marqués
GL-General	NS-Ntro. Señor/a
	ST-Santo/a

Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado.

Número de casa.

Se consignará el número de casa o punto kilométrico (sin decimales) y ha de ser siempre numérico.

7.-MUNICIPIO

Si el nombre del municipio excede del espacio reservado al efecto se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Los nombres con una sola palabra se truncarán por la derecha.

Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan las tres primeras letras de la segunda.

Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se escribirán las tres primeras letras y de la tercera se consignará la inicial, dejando siempre espacio de separación entre palabras.

8.-CODIGO POSTAL

Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio del perceptor, compuesto de la clave de la provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura a continuación y de tres números que en caso de no existir, estos últimos, se consignarán tres ceros.

01-Alava; 02-Albacete; 03-Alicante; 04-Almería; 05-Avila; 06-Badajoz; 07-Baleares; 08-Barcelona; 09-Burgos; 10-Cáceres; 11-Cádiz; 12-Castellón; 13-Ciudad Real; 14-Córdoba; 15-La Coruña; 16-Cuenca; 17-Gerona; 18-Granada; 19-Guadalajara; 20-Guipuzcoa; 21-Huelva; 22-Huesca; 23-Jaén; 24-León; 25-Lérida; 26-La Rioja; 27-Lugo; 28-Madrid; 29-Málaga; 30-Murcia; 31-Navarra; 32-Orense; 33-Asturias; 34-Palencia; 35-Las Palmas; 36-Pontevedra; 37-Salamanca; 38-Santa Cruz de Tenerife; 39-Cantabria; 40-Segovia; 41-Sevilla; 42-Soria; 43-Tarragona; 44-Teruel; 45-Toledo; 46-Valencia; 47-Valladolid; 48-Vizcaya; 49-Zamora; 50-Zaragoza.

En el caso de no residentes se consignará "99XXX", siendo "XXX" el código del país de residencia, según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

9.-CLAVE DE ALTA

Se consignará una de las claves siguientes:

"O" Cuenta antigua

"1" Cuenta de alta en el año de la declaración

10.-CLAVE DE PERCEPTOR

Se consignará una de las siguientes claves:

<u>Clave</u>	<u>Significado</u>
T	Titular
A	Autorizado
R	Representante legal de menor de edad

11.-N.º PARTIC.

Número total de personas, incluidos los representantes legales que intervienen en esa percepción.

En consecuencia habrá que detallar todos los perceptores.

12.-CODIGO DE SUCURSAL

Es el código de cuatro dígitos por el que se identifica esa sucursal de la Entidad de Crédito para las relaciones interbancarias.

13.-NUMERO DE CUENTA

Se consignará el número por el que se identifica la cuenta dentro de esa sucursal.

14.-TIPO RENDIMIENTO

Se consignará la clave que corresponda:

<u>Clave</u>	<u>Significado</u>
M	En efectivo
E	En especie
C	En pesetas convertibles

15.-RENDIMIENTO

Importe total íntegro percibido ó valor de mercado de las retribuciones en especie.

En el caso de múltiples perceptores de una sólo percepción se consignará siempre el importe íntegro total.

En el caso de una información con diversas anotaciones se acumularán los rendimientos y retenciones de éstas en un único registro (o los que correspondan si existe más de un perceptor).

16.-RETENCION

Se consignará la cantidad efectivamente retenida.

En el caso de múltiples perceptores se consignará siempre, en cada uno de ellos, el importe total retenido.

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE _____ ADMINISTRACION DE HACIENDA DE _____ Código Administración	DECLARACION DE LAS OPERACIONES INTERVENIDAS POR LOS FEDATARIOS PUBLICOS Y DEMAS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS LEY 14/1985 DECLARACION ANUAL	198
--	---	--	-----

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa	EJERCICIO Y TIPO DECL. (2)	EJERCICIO	<input type="text"/>
			DECLARACION EN SOPORTE	<input type="text"/>
			DECLARACION EN IMPRESO	<input type="text"/>
			DECLARACION NEGATIVA	<input type="text"/>
DNI / CI		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL		
SG	VIA PUBLICA	NUMERO	LSC	PISO
MUNICIPIO		CODIGO	PROVINCIA	COD. POSTAL

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION RESUMEN (3)		CLAVE OPER	Nº OPERACIONES	Nº REGISTROS	PRECIO DE LA TRANSMISION
	ADQUIRENTES	A			
	TRANSMITENTES	T			
	SUSCRIPTORES	S			
	CANJES Y OTROS.....	R			
	TOTAL				

FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE CARGO O CONDICION DEL FIRMANTE	RECEPCION POR LA ADMINISTRACION
--	---

**INSTRUCCIONES DEL MODELO OFICIAL 198
DECLARACION DE LAS OPERACIONES INTERVENIDAS POR
FEDATARIOS PUBLICOS Y DEMAS INTERMEDIARIOS
FINANCIEROS (LEY 14/1985)**

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

A) HOJA RESUMEN O PORTADA

La información aportada en el modelo 198 se efectuará según la naturaleza del declarante.

Los Fedatarios públicos declararán la transmisión, adquisición y canje de todas las operaciones bursátiles y extrabursátiles en las que intervengan, así como las suscripciones efectuadas sin la mediación de una Entidad financiera.

Las Entidades financieras declararán la transmisión, adquisición, canje y suscripción de aquéllos valores que no requieran la intervención de Fedatario público, así como las suscripciones efectuadas por su mediación e intervenidas por Fedatario público.

1.- IDENTIFICACION

Se debe adherir la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en el espacio reservado al efecto.

2.- EJERCICIO Y TIPO DECLARACION

"Ejercicio" se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio a que corresponda la declaración.

"Declaración en soporte" ó "Declaración en impreso" se consignará una "X" en la casilla que proceda.

3.- RESUMEN

Por cada clave de operación se consignarán los totales de cada concepto solicitado, obtenidos, por suma de los datos presentados en el soporte magnético o en las hojas interiores. El número de operaciones es la suma de las operaciones diferentes, por clave, declaradas. El número de registros es la suma de declarados por clave.

B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE

En cada hoja sólo se podrán consignar operaciones pertenecientes a la misma clave.

Si en una operación existen varias personas, deberán consignarse todas y cada una de ellas, indicando, en todas, el importe de la operación.

1.- D.N.I./C.I. DECLARANTE

Se cumplimentará el D.N.I./C.I. del declarante con su dígito o caracter de control, tal y como figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

2.- CLAVE OPERACION

Se consignará una de las claves que se relacionan:

Clave	Significado
A	Adquirentes
T	Transmitentes
S	Suscriptores
R	Canjes y otros

En caso de canje, se declararán dos operaciones, la de canje propiamente dicha y la de suscripción que corresponda.

3.- HOJA

Se numerará cada hoja secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc. siendo N, el número total de hojas de que consta la declaración).

C) DETALLE DE PERCEPTORES

4.- D.N.I./C.I. DECLARADO

Si es persona física, se consignará el número del D.N.I. incluida la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, si se conociese. (Número de Identificación Fiscal).

En caso de extranjeros se consignará el Número de identificación de Extranjeros (N.I.E.), y si no lo posee, la letra "T", y a continuación el número de tarjeta de residencia o de pasaporte.

Si el declarado es menor de edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave de titular "3".

Si el menor de edad posee D.N.I. se consignará el número del D.N.I., y si no lo posee deberá cumplimentarse la letra "M" y a continuación dos cifras para el día (01 a 31), dos cifras para el mes (01 a 12) y las dos últimas cifras del año de nacimiento.

Si es persona jurídica se consignará el Código de identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda y cuya estructura es como sigue:

Letra, siete números, número o letra.

5.- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo y el nombre (en este orden) y para personas jurídicas la denominación social completa sin anagramas.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

D.N.I./C.I. DECLARANTE		HOJA INTERIOR MODELO 198										CLAVE OPERAD		HOJA							
D.N.I./C.I. DECLARADO		APELLIDOS Y NOMBRE (EN ESTE ORDEN). RAZON SOCIAL				FECHA OPERACION		N.º ORDEN		PARTICIPES		COD. POSTAL		N.º TITULOS		NOMBRE DE LA VIA PUBLICA		PRECIO DE LA ADQUISICION, TRANSMISION, SUSCRIPCION O CANJE		N.º CASA	
		DD		MM		AA								CL. VAL		CL. TITULO					
1																					
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
		SUMA DE LA PAGINA																			

6.- DOMICILIO

SG- Siglas de la vía pública, consignando una de las siguientes claves:

AL-Alameda	LG-Lugar
Adea	MC-Mercado
AP-Apartamento	MN-Municipio
AV-Avenida	MZ-Manzana
BL-Bloque	PB-Poblado
BO-Barrio	PG-Polígono
CH-Chalet	PJ-Pasaje
CL-Calle	PQ-Parque
CM-Camino	PZ-Plaza
CO-Colonia	PR-Prolongación
CR-Carretera	PS-Paseo
CS-Casario	RB-Rambra
CT-Cuesta	RD-Ronda
ED-Edificio	TR-Travesía
GL-Glorieta	UR-Urbanización
GR-Grupo	

Nombre de la vía pública:

La vía pública se consignará alfabéticamente, esto es, la que tenga números en su nombre se modificará a letras (ejem. "2 de Mayo" será "Dos de Mayo"). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.

Si el nombre excede de la longitud de la casilla, reservada al efecto, se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Poner en abreviatura los títulos por ejemplo:

CD-Conde	GM-Generalísimo
DR-Doctor/a	MQ-Marqués
GL-General	NS-Ntro. Señor/a
	ST-Santo/a

Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado.

Número de casa.

Se consignará el número de casa o punto kilométrico (sin decimales) y ha de ser siempre numérico.

7.- MUNICIPIO

Si el nombre del municipio excede del espacio reservado al efecto se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Los nombres con una sólo palabra se truncarán por la derecha.

Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan las tres primeras letras de la segunda.

Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se escribirán las tres primeras letras y de la tercera se consignará la inicial, dejando siempre espacio de separación entre palabras.

8.- CODIGO POSTAL

Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio del perceptor, compuesto de la clave de la provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura a continuación y de tres números que en caso de no existir, se consignarán tres ceros.

01-Alava; 02-Albacete; 03-Alicante; 04-Almería; 05-Avila; 06-Badajoz; 07-Baleares; 08-Barcelona; 09-Burgos; 10-Cáceres; 11-Cádiz; 12-Castellón; 13-Ciudad Real; 14-Córdoba; 15-La Coruña; 16-Cuenca; 17-Gerona; 18-Granada; 19-Guadalajara; 20-Guipuzcoa; 21-Huelva; 22-Huesca; 23-Jaén; 24-León; 25-Lérida; 26-La Rioja; 27-Lugo; 28-Madrid; 29-Málaga; 30-Murcia; 31-Navarra; 32-Orense; 33-Asturias; 34-Palencia; 35-Las Palmas; 36-Pontevedra; 37-Salamanca; 38-Santa Cruz de Tenerife; 39-Cantabria; 40-Segovia; 41-Sevilla; 42-Soria; 43-Tarragona; 44-Teruel; 45-Toledo; 46-Valencia; 47-Valladolid; 48-Vizcaya; 49-Zamora; 50-Zaragoza.

En el caso de no residentes se consignará "99XXX", siendo "XXX" el código del país de residencia, según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

9.- PARTICIPES

Se consignará el número total de partícipes, incluidos los representantes legales, en la operación, y en consecuencia deberán detallarse todos los partícipes habiendo tantos registros iguales, excepto la identificación, como número de partícipes.

10.- NUMERO DE ORDEN

Se numerará secuencialmente cada operación, de forma que todos los partícipes de la misma operación, tengan idéntico número de orden

11.- FECHA DE LA OPERACION

Se expresará el día con dos cifras (01 a 31), el mes con dos cifras (01 a 12) y el año con las dos últimas cifras en que se realizó la operación descrita.

12.- C.I./EMISOR

Se consignará el C.I. completo del emisor, en el caso de emisor extranjero sin establecimiento permanente se refeljará la clave "ZXXX", siendo "XXX" el código del país emisor según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

En el caso de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial etc.), se consignará "Z999".

13.- NUMEROS DE TITULOS

Es el número total de títulos-valores intervenidos en la operación.

14.- CLAVE DE VALOR

Se consignará una de la siguientes claves:

<u>Clave</u>	<u>Significado</u>
A	Acciones
B	Bonos
C	Certificados depósito
D	Obligaciones
E	Pagarés
S	Derechos
R	Otros

15.- CLAVE DE TITULAR

Se configurará una de las siguientes claves:

T - Para los registros de titular

R - Para los registros de representante legal del menor de edad.

16.- PRECIO DE LA TRANSMISION

Es el importe íntegro de la adquisición, transmisión, suscripción o canje de esos valores, títulos o derechos.

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE _____ ADMINISTRACION DE HACIENDA DE _____ Código Administración	DECLARACION DE LAS OPERACIONES INTERVENIDAS POR LOS FEDATARIOS PUBLICOS Y DEMAS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS LEY 14/1985 DECLARACION ANUAL	198
--	---	--	-----

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa	EJERCICIO Y (2) TIPO DECL	EJERCICIO	<input type="text"/>
			DECLARACION EN SOPORTE	<input type="text"/>
			DECLARACION EN IMPRESO	<input type="text"/>
			DECLARACION NEGATIVA	<input type="text"/>
	DNI / CI	APÉLLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL		
	S G	VIA PUBLICA	NUMERO	ESC
			PISO	PRTA
			TELÉFONO	
	MUNICIPIO	CÓDIGO	PROVINCIA	
			COD POSTAL	

EJEMPLAR PARA PROCESO DE DATOS RESUMEN (3)		CLAVE OPER	Nº OPERACIONES	Nº REGISTROS	PRECIO DE LA TRANSMISION
	ADQUIRENTES	A			
	TRANSMITENTES	T			
	SUSCRIPTORES	S			
	CANJES Y OTROS.....	R			
	TOTAL				

FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE CARGO O CONDICION DEL FIRMANTE	RECEPCION POR LA ADMINISTRACION
--	---------------------------------

**INSTRUCCIONES DEL MODELO OFICIAL 198
DECLARACION DE LAS OPERACIONES INTERVENIDAS POR
FEDATARIOS PUBLICOS Y DEMAS INTERMEDIARIOS
FINANCIEROS (LEY 14/1985)**

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

A) HOJA RESUMEN O PORTADA

La información aportada en el modelo 198 se efectuará según la naturaleza del declarante.

Los Fedatarios públicos declararán la transmisión, adquisición y canje de todas las operaciones bursátiles y extrabursátiles en las que intervengan, así como las suscripciones efectuadas sin la mediación de una Entidad financiera.

Las Entidades financieras declararán la transmisión, adquisición, canje y suscripción de aquéllos valores que no requieran la intervención de Fedatario público, así como las suscripciones efectuadas por su mediación e intervenidas por Fedatario público.

1.- IDENTIFICACION

Se debe adherir la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en el espacio reservado al efecto.

2.- EJERCICIO Y TIPO DECLARACION

"Ejercicio" se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio a que corresponda la declaración.

"Declaración en soporte" ó "Declaración en impreso" se consignará una "X" en la casilla que proceda.

3.- RESUMEN

Por cada clave de operación se consignarán los totales de cada concepto solicitado, obtenidos, por suma de los datos presentados en el soporte magnético o en las hojas interiores. El número de operaciones es la suma de las operaciones diferentes, por clave, declaradas. El número de registros es la suma de declarados por clave.

B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE

En cada hoja sólo se podrán consignar operaciones pertenecientes a la misma clave.

Si en una operación existen varias personas, deberán consignarse todas y cada una de ellas, indicando, en todas, el importe de la operación.

1.- D.N.I./C.I. DECLARANTE

Se cumplimentará el D.N.I./C.I. del declarante con su dígito o caracter de control, tal y como figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

2.- CLAVE OPERACION

Se consignará una de las claves que se relacionan:

Clave	Significado
A	Adquirentes
T	Transmitentes
S	Suscriptores
R	Canjes y otros

En caso de canje, se declararán dos operaciones, la de canje propiamente dicha y la de suscripción que corresponda.

3.- HOJA

Se numerará cada hoja secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc. siendo N, el número total de hojas de que consta la declaración).

C) DETALLE DE PERCEPTORES

4.- D.N.I./C.I. DECLARADO

Si es persona física, se consignará el número del D.N.I. incluida la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, si se conociese. (Número de Identificación Fiscal).

En caso de extranjeros se consignará el Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E.), y si no lo posee, la letra "T", y a continuación el número de tarjeta de residencia o de pasaporte.

Si el declarado es menor de edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave de titular "3".

Si el menor de edad posee D.N.I. se consignará el número del D.N.I., y si no lo posee deberá cumplimentarse la letra "M" y a continuación dos cifras para el día (01 a 31), dos cifras para el mes (01 a 12) y las dos últimas cifras del año de nacimiento.

Si es persona jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda y cuya estructura es como sigue:

Letra, siete números, número o letra.

5.- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo y el nombre (en este orden) y para personas jurídicas la denominación social completa sin anagramas.

EJEMPLAR PARA PROCESO DE DATOS

D.N.I./C.I. DECLARANTE		HOJA INTERIOR MODELO 198										CLAVE OPERAC	HOJA
D.N.I./C.I. DECLARADO		APELLIDOS Y NOMBRE (EN ESTE ORDEN). RAZON SOCIAL			SG	NOMBRE DE LA VIA PUBLICA			N.º CASA		PRECIO DE LA ADQUISICION, TRANSMISION, SUSCRIPCION O CANJE		
MUNICIPIO		COD. POSTAL	PARTI- CIPES	N.º ORDEN	FECHA OPERACION		C.I. EMISOR	N.º TITULOS	CL. VAL	CL. PROCAJ			
		DD	MM	AA									
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
												SUMA DE LA PAGINA	

6.- DOMICILIO

SG- Siglas de la vía pública, consignando una de las siguientes claves:

AL-Alameda	LG-Lugar
Aldea	MC-Mercado
AP-Apartamento	MN-Municipio
AV-Avenida	MZ-Manzana
BL-Bloque	PB-Poblado
BO-Barrio	PG-Polígono
CH-Chalet	PJ-Pasaje
CL-Calle	PQ-Parque
CM-Camino	PZ-Plaza
CO-Colonia	PR-Prolongación
CR-Carretera	PS-Paseo
CS-Caserío	RB-Rambla
CT-Cuesta	RD-Ronda
ED-Edificio	TR-Travesía
GL-Glorieta	UR-Urbanización
GR-Grupo	

Nombre de la vía pública:

La vía pública se consignará alfabéticamente, esto es, la que tenga números en su nombre se modificará a letras (ejem. "2 de Mayo" será "Dos de Mayo"). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.

Si el nombre excede de la longitud de la casilla, reservada al efecto, se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Poner en abreviatura los títulos por ejemplo:

CD-Conde	GM-Generalísimo
DR-Doctor/a	MQ-Marqués
GL-General	NS-Ntro. Señor/a
	ST-Santo/a

Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado.

Número de casa.

Se consignará el número de casa o punto kilométrico (sin decimales) y ha de ser siempre numérico.

7.- MUNICIPIO

Si el nombre del municipio excede del espacio reservado al efecto se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Los nombres con una sóla palabra se truncarán por la derecha.

Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan las tres primeras letras de la segunda.

Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se escribirán las tres primeras letras y de la tercera se consignará la inicial, dejando siempre espacio de separación entre palabras.

8.- CODIGO POSTAL

Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio del receptor, compuesto de la clave de la provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura a continuación y de tres números que en caso de no existir, se consignarán tres ceros.

01-Alava; 02-Albacete; 03-Alicante; 04-Almería; 05-Avila; 06-Badajoz; 07-Baleares; 08-Barcelona; 09-Burgos; 10-Cáceres; 11-Cádiz; 12-Castellón; 13-Ciudad Real; 14-Córdoba; 15-La Coruña; 16-Cuenca; 17-Gerona; 18-Granada; 19-Guadalajara; 20-Gulpuzcoa; 21-Huelva; 22-Huesca; 23-Jaén; 24-León; 25-Lérida; 26-La Rioja; 27-Lugo; 28-Madrid; 29-Málaga; 30-Murcia; 31-Navarra; 32-Orense; 33-Asturias; 34-Palencia; 35-Las Palmas; 36-Pontevedra; 37-Salamanca; 38-Santa Cruz de Tenerife; 39-Cantabria; 40-Segovia; 41-Sevilla; 42-Soria; 43-Tarragona; 44-Teruel; 45-Toledo; 46-Valencia; 47-Valladolid; 48-Vizcaya; 49-Zamora; 50-Zaragoza.

En el caso de no residentes se consignará "99XXX", siendo "XXX" el código del país de residencia, según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

9.- PARTICIPES

Se consignará el número total de partícipes, incluidos los representantes legales, en la operación, y en consecuencia deberán detallarse todos los partícipes habiendo tantos registros iguales, excepto la identificación, como número de partícipes.

10.- NUMERO DE ORDEN

Se numerará secuencialmente cada operación, de forma que todos los partícipes de la misma operación, tengan idéntico número de orden

11.- FECHA DE LA OPERACION

Se expresará el día con dos cifras (01 a 31), el mes con dos cifras (01 a 12) y el año con las dos últimas cifras en que se realizó la operación descrita.

12.- C.I./EMISOR

Se consignará el C.I. completo del emisor, en el caso de emisor extranjero sin establecimiento permanente se referirá la clave "ZXXX", siendo "XXX" el código del país emisor según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

En el caso de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial etc.), se consignará "Z999".

13.- NUMEROS DE TITULOS

Es el número total de títulos-valores intervenidos en la operación.

14.- CLAVE DE VALOR

Se consignará una de la siguientes claves:

<u>Clave</u>	<u>Significado</u>
A	Acciones
B	Bonos
C	Certificados depósito
D	Obligaciones
E	Pagarés
S	Derechos
R	Otros

15.- CLAVE DE TITULAR

Se configurará una de las siguientes claves:

T - Para los registros de titular

R - Para los registros de representante legal del menor de edad.

16.- PRECIO DE LA TRANSMISION

Es el importe íntegro de la adquisición, transmisión, suscripción o canje de esos valores, títulos o derechos.

**INSTRUCCIONES DEL MODELO OFICIAL 198
DECLARACION DE LAS OPERACIONES INTERVENIDAS POR
FEDATARIOS PUBLICOS Y DEMAS INTERMEDIARIOS
FINANCIEROS (LEY 14/1985)**

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

A) HOJA RESUMEN O PORTADA

La información aportada en el modelo 198 se efectuará según la naturaleza del declarante.

Los Fedatarios públicos declararán la transmisión, adquisición y canje de todas las operaciones bursátiles y extrabursátiles en las que intervengan, así como las suscripciones efectuadas sin la mediación de una Entidad financiera.

Las Entidades financieras declararán la transmisión, adquisición, canje y suscripción de aquéllos valores que no requieran la intervención de Fedatario público, así como las suscripciones efectuadas por su mediación e intervenidas por Fedatario público.

1.- IDENTIFICACION

Se debe adherir la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, en el espacio reservado al efecto.

2.- EJERCICIO Y TIPO DECLARACION

"Ejercicio" se consignarán las dos últimas cifras del ejercicio a que corresponda la declaración.

"Declaración en soporte" ó "Declaración en Impreso" se consignará una "X" en la casilla que proceda.

3.- RESUMEN

Por cada clave de operación se consignarán los totales de cada concepto solicitado, obtenidos, por suma de los datos presentados en el soporte magnético o en las hojas interiores. El número de operaciones es la suma de las operaciones diferentes, por clave, declaradas. El número de registros es la suma de declarados por clave.

B) HOJA INTERIOR O DE DETALLE

En cada hoja sólo se podrán consignar operaciones pertenecientes a la misma clave.

Si en una operación existen varias personas, deberán consignarse todas y cada una de ellas, indicando, en todas, el importe de la operación.

1.- D.N.I./C.I. DECLARANTE

Se cumplimentará el D.N.I./C.I. del declarante con su dígito o caracter de control, tal y como figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda.

2.- CLAVE OPERACION

Se consignará una de las claves que se relacionan:

Clave	Significado
A	Adquirentes
T	Transmitentes
S	Suscriptores
R	Canjes y otros

En caso de canje, se declararán dos operaciones, la de canje propiamente dicha y la de suscripción que corresponda.

3.- HOJA

Se numerará cada hoja secuencialmente (1/N, 2/N, 3/N, etc. siendo N, el número total de hojas de que consta la declaración).

C) DETALLE DE PERCEPTORES

4.- D.N.I./C.I. DECLARADO

Si es persona física, se consignará el número del D.N.I. Incluida la letra que figura en la etiqueta identificativa que facilita el Ministerio de Economía y Hacienda, si se conociese. (Número de Identificación Fiscal).

En caso de extranjeros se consignará el Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E.), y si no lo posee, la letra "T", y a continuación el número de tarjeta de residencia o de pasaporte.

Si el declarado es menor de edad, obligatoriamente deberá existir otro registro con los datos completos del representante legal y clave de titular "3".

Si el menor de edad posee D.N.I. se consignará el número del D.N.I., y si no lo posee deberá cumplimentarse la letra "M" y a continuación dos cifras para el día (01 a 31), dos cifras para el mes (01 a 12) y las dos últimas cifras del año de nacimiento.

Si es persona jurídica se consignará el Código de Identificación asignado por el Ministerio de Economía y Hacienda y cuya estructura es como sigue:

Letra, siete números, número o letra.

5.- APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo y el nombre (en este orden) y para personas jurídicas la denominación social completa sin anagramas.

6.- DOMICILIO

SG- Siglas de la vía pública, consignando una de las siguientes claves:

AL-Alameda	LG-Lugar
Adea	MC-Mercado
AP-Apartamento	MN-Municipio
AV-Avenida	MZ-Manzana
BL-Bloque	PB-Poblado
BO-Barrio	PG-Polígono
CH-Chalet	PJ-Pasaje
CL-Calle	PQ-Parque
CM-Camino	PZ-Plaza
CO-Colonia	PR-Prolongación
CR-Carretera	PS-Paseo
CS-Casero	RB-Rambra
CT-Cuesta	RD-Ronda
ED-Edificio	TR-Travesía
GL-Glorieta	UR-Urbanización
GR-Grupo	

Nombre de la vía pública:

La vía pública se consignará alfabéticamente, esto es, la que tenga números en su nombre se modificará a letras (ejem. "2 de Mayo" será "Dos de Mayo"). En caso de ser una carretera, finalizará con la abreviatura KM.

Si el nombre excede de la longitud de la casilla, reservada al efecto, se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Poner en abreviatura los títulos por ejemplo:

CD-Conde	GM-Generalísimo
DR-Doctor/a	MQ-Marqués
GL-General	NS-Ntro. Señor/a
	ST-Santo/a

Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso generalizado.

Número de casa.

Se consignará el número de casa o punto kilométrico (sin decimales) y ha de ser siempre numérico.

7.- MUNICIPIO

Si el nombre del municipio excede del espacio reservado al efecto se reducirá observando las siguientes reglas:

No escribir artículos, preposiciones ni conjunciones.

Los nombres con una sola palabra se truncarán por la derecha.

Los nombres con dos palabras se truncará la primera de forma que quepan las tres primeras letras de la segunda.

Los nombres con tres palabras se truncará la primera; de la segunda se escribirán las tres primeras letras y de la tercera se consignará la inicial, dejando siempre espacio de separación entre palabras.

8.- CODIGO POSTAL

Se consignará el número asignado por Correos para el domicilio del perceptor, compuesto de la clave de la provincia (de 01 a 50) de la tabla que figura a continuación y de tres números que en caso de no existir, se consignarán tres ceros.

01-Alava; 02-Albacete; 03-Alicante; 04-Alicante; 05-Avila; 06-Badajoz; 07-Baleares; 08-Barcelona; 09-Burgos; 10-Cáceres; 11-Cádiz; 12-Castellón; 13-Ciudad Real; 14-Córdoba; 15-La Coruña; 16-Cuenca; 17-Gerona; 18-Granada; 19-Guadalajara; 20-Guipuzcoa; 21-Huelva; 22-Huesca; 23-Jaén; 24-León; 25-Lérida; 26-La Rioja; 27-Lugo; 28-Madrid; 29-Málaga; 30-Murcia; 31-Navarra; 32-Orense; 33-Asturias; 34-Palencia; 35-Las Palmas; 36-Pontevedra; 37-Salamanca; 38-Santa Cruz de Tenerife; 39-Cantabria; 40-Segovia; 41-Sevilla; 42-Soria; 43-Tarragona; 44-Teruel; 45-Toledo; 46-Valencia; 47-Valladolid; 48-Vizcaya; 49-Zamora; 50-Zaragoza.

En el caso de no residentes se consignará "99XXX", siendo "XXX" el código del país de residencia, según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

9.- PARTICIPES

Se consignará el número total de partícipes, incluidos los representantes legales, en la operación, y en consecuencia deberán detallarse todos los partícipes habiendo tantos registros iguales, excepto la identificación, como número de partícipes.

10.- NUMERO DE ORDEN

Se numerará secuencialmente cada operación, de forma que todos los partícipes de la misma operación, tengan idéntico número de orden.

11.- FECHA DE LA OPERACION

Se expresará el día con dos cifras (01 a 31), el mes con dos cifras (01 a 12) y el año con las dos últimas cifras en que se realizó la operación descrita.

12.- C.I./EMISOR

Se consignará el C.I. completo del emisor, en el caso de emisor extranjero sin establecimiento permanente se refeljará la clave "ZXXX", siendo "XXX" el código del país emisor según lo señalado en el Anexo III de la Orden de aprobación del presente Modelo.

En el caso de títulos emitidos por Organismos Supranacionales (Banco Mundial etc.), se consignará "Z999".

13.- NUMEROS DE TITULOS

Es el número total de títulos-valores intervenidos en la operación.

14.- CLAVE DE VALOR

Se consignará una de la siguientes claves:

Clave	Significado
A	Acciones
B	Bonos
C	Certificados depósito
D	Obligaciones
E	Pagarés
S	Derechos
R	Otros

15.- CLAVE DE TITULAR

Se configurará una de las siguientes claves:

T - Para los registros de titular

R - Para los registros de representante legal del menor de edad.

16.- PRECIO DE LA TRANSMISION

Es el importe íntegro de la adquisición, transmisión, suscripción o canje de esos valores, títulos o derechos.

(Continuad.)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

569

ORDEN de 7 de enero de 1988 por la que se modifica el módulo de dotación aplicable a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de León.

La Orden de 15 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21), que establece la actual estructura de las Direcciones Provinciales del Departamento, dispone en su artículo 12 que el número y nivel de las unidades orgánicas existentes en los diversos servicios de la Dirección Provincial se ajustará a los módulos de dotación que se especifican en los anexos, calculados según la población escolar, el número y clase de los Centros existentes, las características socio-económicas y los problemas educativos y culturales de la provincia respectiva.

En base a dichos criterios, la Dirección Provincial de León fue clasificada en el módulo B. En la actualidad, la variación experimentada en los datos antes referidos hacen necesario el cambio de módulo de dotación aplicable a la referida Dirección Provincial que pasará a integrarse en el módulo A, lo que conlleva un diferente número y nivel en las unidades orgánicas dependientes de la Secretaría General que se ajustará a lo establecido en el artículo 13, 1, de la citada Orden.

En su virtud, previa aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas, he tenido a bien disponer:

Primero.-La Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de León tendrá a todos los efectos el módulo de dotación «A», establecido en la Orden de 15 de enero de 1986.

Segundo.-Se modifica el anexo I de la citada Orden en el sentido de incluir en el módulo «A» a la Dirección Provincial de León que, consecuentemente, causa baja en el módulo «B».

Tercero.-La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de enero de 1988.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

28643

(Continuación)

REAL DECRETO 1612/1987, de 27 de noviembre, sobre traspaso a la Comunidad Valenciana de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud. (Continuación.)

Traspaso de funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) a la Comunidad Valenciana, aprobado por Real Decreto 1612/1987, de 27 de noviembre. (Continuación.)